



la República. Pero tan débil es esta... preguntamos—que el debate, o sus resultados, sobre una concepción administrativa, puede matarla? El señor Lerroux—¡qué confesión!—da una explicación del caso. Fuera del Parlamento hay un movimiento contra la República; dentro de la Cámara tiene portavoz elocuente... Hay que formar un cuadro!

Comente el lector. ¿A qué haré yo nosotros?

El presidente se enreda entre equívocos y contradicciones. "Yo no invoco la seguridad del régimen, pero Lerroux tiene razón". ¿En qué quedamos? El señor Azáña reclama la votación inmediata. Se van los agrarios, los vascos, los vascos, los tradicionalistas. Se va Alba. Se va Unamuno, detenido en su camino por los diputados apolitonados, ya en pie, para la votación ordinaria. Se va Maura... ¿pero queda la minoría que acudilla? ¿Que acudilla?

La votación es copiosa. ¿Quién esperaba algo distinto? Tan segura era la opción que acogió el último párrafo del señor Prieto.

Un periódico la había anunciado, con todos sus caracteres apotóxicos.

La sesión

A las cuatro y cinco minutos se abre la sesión en la presidencia del señor Bastero, con bastante concurrencia en escaños y tribunas.

En el banco azul, los ministros de Justicia, Trabajo, Obras públicas y Estado. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Durante la lectura del acta entran los ministros de Instrucción Pública y Hacienda.

El señor GUILLAR, agrario, pide que conste en acta su voto en contra del artículo primero del Estatuto.

El PRESIDENTE DE LA CÁMARA dice que constará en acta en contra de los señores Guillar, Gossé y Gil Robles.

El ministro de JUSTICIA sube a la tribuna de secretarios y da lectura a un proyecto de ley que pasa a la Comisión correspondiente.

(Entra el jefe del Gobierno) El PRESIDENTE DE LA CÁMARA propone, y así se acuerda, que conste en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento del diputado don Indalecio, señor Vázquez de Lema.

El señor FRANCHI, federal, en nombre de esta minoría, a la que pertenece el diputado fallecido, agradece el acuerdo de la Cámara.

El señor GUERRA DEL RÍO, en nombre de los radicales, elogia la figura del señor Vázquez de Lema, y se adhiere a las palabras de la presidencia.

(Entran los ministros de la Gobernación y Marina.) En analogos términos se expresan, en nombre de sus respectivas minorías, el señor SERRANO BATANERO, de Acción republicana; el señor CALAFOR, por los radicales socialistas; el señor DE FRANCISCO, socialista, y el señor MAURA, conservador.

El JEFE DEL GOBIERNO, en nombre de éste, se asocia a las manifestaciones de sentimiento expresadas por el presidente de la Cámara y los representantes de las distintas minorías.

Ruegos y preguntas

El señor RODRÍGUEZ PINERO pregunta al Gobierno si antes de que se promulgue la ley de Congregaciones Religiosas pueden los Ayuntamientos y Diputaciones subvencionar a las Hermandades de los Pobres, Hermandades de la Caridad y Hermanos de San Juan, para que realicen su misión benéfica.

El señor TORRES CAMPANA se ocupa de la necesidad de realizar las obras del pantano que ha de regar toda la zona oriental de Madrid, y pregunta por qué ha sido excluido del plan de Obras hidráulicas recientemente expuesto por el ministro de Obras públicas.

El ministro de OBRAS PÚBLICAS promete atender el ruego, y añade que el no estar incluido en el plan es porque se trata de un plan mínimo.

El señor SERRANO BATANERO se ocupa al ruego del señor Torres Campaña.

El señor FRANCO (don Ramón), solicita al señor Bravo Ferrer algunas aclaraciones a ciertas palabras pronunciadas por éste durante su intervención sobre la política social de Sevilla.

El PRESIDENTE DE LA CÁMARA no cree que haya habido propósito de ofensa en el señor Bravo Ferrer.

El señor BRAVO FERRER pregunta al referirse a los que componen la minoría a que pertenece el señor Franco les dijo cobardes, pero se refería más que a las personas a las compañías que se hacían.

El Monopolio de Tabacos en Marruecos

Comienza la interpellación planteada por el señor Gil Robles sobre la concesión del Monopolio de Tabacos en la zona Norte de Marruecos.

El PRESIDENTE DE LA CÁMARA advierte que por la importancia del asunto, no se discutirá la Reforma agraria.

El señor GIL ROBLES: Hice constar, dice, en mi intervención en la sesión secreta sobre este asunto, que no me gustaba un afán de poner un plazo de defensa del señor Calvo Sotelo.

El señor MAURA dice que las manifestaciones encerraban la más grande acusación contra un ministro de la República que había purgado su cárcel. Yo entonces, puse los documentos que poseía en manos del presidente de la Cámara, y no traté de apresurar la continuación de la interpellación a fin de que todos, incluso el ministro, tuviesen tiempo de aportar toda clase de datos.

Yo quisiera cumplir con mi misión con ratificar en lo dicho; pero quiero agregar algunas nuevas consideraciones. Por decreto de 6 de junio de 1931, el señor Prieto dio fin al monopolio del Tabaco, concedido por la Dictadura al señor March, pero considero que se había hecho ilegalmente, al arrebatar a la Compañía Arrendataria una cosa que le pertenecía.

Todo hacía suponer que el señor Prieto no incurriera en ningún error, pero lo cierto es que hasta el mes de septiembre se adquirió el tabaco por medio de una venta directa, vulnerando con ello la ley de contabilidad.

Se dio cuenta al ministro de la legalidad cometida, y entonces se suspendió el decreto autorizando la adquisición directa, cuando ya el tabaco se hallaba en las plazas de Ceuta y Melilla.

El Consejo de Estado informa en contra de la adquisición directa y dice que debe volver el suministro a la Tabacalera.

Da lectura al informe del Consejo de Estado firmado por señores tan poco sospechosos de falta de republicanismo como los señores De Euzen, Gaxiola, Cirujal y Armasa.

permanencia por el Tesoro ascendiendo al día de hoy, a 800.000 pesetas. Memoria—añade—que se decía en un orden de Hacienda que habría de redactarse.

Ya demostró que la concesión se había hecho a la Compañía francesa. "Le Nil" y entregó varias cartas francesas del gerente de dicha Sociedad a su representante en Madrid.

A esos documentos he de añadir otros que voy a leer.

Lee un extracto de varias cartas, una de las cuales, escrita a raíz de la crisis de que surgió el actual Gobierno en el que se dice si el señor Carner será un adversario tan tratable como el anterior y que no sabe como se podrá tratar a "esta gente".

En otra carta se habla del "Contrato previsto", cuando aún no se había anunciado el concurso; y en otra, después de anunciado éste, se califican las cláusulas del contrato de perfectamente idiotas.

Señala como se va dibujando a través de dichas cartas la forma en que había de hacerse la concesión. Y se llega a hablar de un "plazo", por indicación del Gobierno, por la que se impedía la adquisición de determinado porcentaje de tabaco canario, con la protesta de los diputados por Ceuta y Melilla.

Se ocupa luego del derecho de tanteo de los Ayuntamientos de Ceuta y de Melilla. Se les niega—dice—ese derecho de tanteo que tenían concedido; y cuando la cuestión por el señor Gil Robles, dice que había encontrado una gran resistencia en el Gobierno para reconocer ese derecho y que teme que se

le niegue, se encarece a dicho alcalde y se le exige como fianza para la libertad provisional, 50.000 pesetas.

De lo que se trata era de eliminar a cualquiera que podría acudir al concurso, y se eliminó al Ayuntamiento de Melilla, para así conceder el Monopolio a una Compañía francesa.

Describe los manejos de ésta, y dice que no ha desembolsado ningún capital, pues opera con un crédito abierto por el Banco de Bilbao de París.

Señala, asimismo, como los efectos, así como su filial la Canariense Marroquí, se exclusivamente franceses, aunque figuran como tenedores de capital los señores Euzen y Armasa y los familiares de éste, es lo cierto que existe una pignoración de acciones, que pone en manos extranjeras todo el capital.

Pregunta el señor Carner si al hacerse la adjudicación definitiva, tanto la Hacienda las necesarias pignoraciones para asegurarse de que el capital era español.

Se pregunta también por qué no se ha obligado a la Compañía a atribuyéndose el stock de labores que había, como se especificaba en el concurso.

Señala, así mismo, como los efectos obligatorios del concesionario, en vez de ser los obligatorios de March, como el ministro de Hacienda, caso que no creo—agrega—se haya dado en la Administración pública.

Señala, asimismo, como los efectos obligatorios del concesionario, en vez de ser los obligatorios de March, como el ministro de Hacienda, caso que no creo—agrega—se haya dado en la Administración pública.

Exponer lo que he dicho, y las explicaciones del ministro de Hacienda sean totalmente satisfactorias.

Y así tiene explicado su señoría ahora por qué su señoría puede aportar a los telegramas oficiales cambiados entre el director del Timbre y el delegado especial de Hacienda en Melilla, y por qué, cuando llega el telegrama de aprobación, se tiene en una oficina de apremio, se recibe un conocimiento de él oportunamente, y tiene conocimiento antes que el ministro el señor March.

De las palabras de su señoría se puede deducir que desde el 10 de junio en adelante, en que se ha inaugurado la nueva Compañía concesionaria, no se ha comprado tabaco más que a la Sociedad de Tabacos, y yo tengo aquí el estado de todas las compras y son éstas en esta proporción: Se ha comprado al señor March tabaco por pesetas 249.795 con 98 céntimos; a la Compañía Arrendataria de Tabacos por valor de 53.377 pesetas cinco céntimos; y a la Compañía "Le Nil" 119.550 pesetas. Ultimamente, desde noviembre no se compra más que a nuestra Compañía. ¿Cuáles son las proporciones de ilegalidad que se me atribuye?

El tabaco que se compró a la Compañía Arrendataria, adquirido antes del día 30 de octubre, ingresado en los almacenes de Melilla, tiene un valor de 3.148 pesetas, que ingresa en el almacén antes del día 30 de octubre, lo es en la proporción de 15.000 pesetas. Pero, ¿es que un ministro no tiene facultades, con arreglo a la ley de contabilidad, para hacer por gestión directa, con el consentimiento de la Comisión, una adquisición como las que yo hice, que totalizando las dos no llegaban a 25.000 pesetas?

El aspecto legal, en cuanto a mis adquisiciones por gestión directa, es irrefutable, y no creo que haya hipótesis en esta afirmación.

Gestión del concurso Estamos ya ante la gestión del concurso. Yo presenté el proyecto correspondiente a esta materia, y fui aprobado, creo que precisamente la Víspera de las vacaciones parlamentarias de Navidad, quedando colgado de la votación del Consejo hasta que el día 6 de enero, cuando reanudamos nuestras sesiones.

Es verdad que yo he instado a ciertos elementos por gestión directa, a este concurso; pero esos elementos a quienes yo he instado para interesarse en este concurso son precisamente los fabricantes de tabacos a través de su representación parlamentaria.

Ahora vamos a examinar la responsabilidad moral, y si quiere su señoría, legal, que me incumba por los malos resultados económicos de la gestión directa, yo me someto a la responsabilidad moral que quien representa contra quien representaba entonces el ministro de Hacienda en esos defectos de la gestión directa, que yo admito para los servicios del Estado. Pero yo sé que si hubiera, señor Gil Robles, conocido las causas de estas pérdidas, y me creo en el deber de ilustrar a su señoría y a la Cámara respecto a cómo se ha producido este descenso en la renta de tabacos en Melilla y Ceuta. Lee una Memoria confidencial, pero oficial, redactada por el funcionario de Hacienda, señor Castro, en la que se señala como causa de las pérdidas el contrabando que se realiza.

Hemos quedado que en los cuatro meses inmediatamente posteriores a la anulación del contrato del señor March, la Hacienda, por una consecuencia que yo lemento, de la que me acuso a mí mismo, consumiéndose los tabacos del señor March, aquellos que, por la obligación del contrato, debe tener como repuesto en fábrica, almacenes y expendiarios. Pues bien, esos meses son los de julio, agosto, septiembre y octubre. Mirando a la memoria que yo tengo, el señor March provee de tabaco al Estado español se venden en Melilla: en julio, 132.143 pesetas; en agosto, 159.380 pesetas; en septiembre, 118.000; en octubre, 118.500; en noviembre (mes en que el señor March ya no provee de tabacos al Estado español) se venden 47.000 pesetas. (Grandes ruidores) y en diciembre, 70.000; en enero, 57.000; en febrero, 31.000; en marzo, 20.000; en abril, 10.000; y en la primera quincena de mayo, 10.000. No se han perdido las 200.000 pesetas. ¿Las ha robado el señor March? (Grandes y prolongados aplausos.)

Yo no me siento con impetu para flagelar a su señoría, porque su señoría, en estos momentos una de las funciones que, a mi juicio, son más altas en el Parlamento: la de la fiscalización de los actos de gobierno. (Gr. señ. PRIETO)

multinamente, de Málaga, salga tabaco de la Compañía Arrendataria, y que el señor Barboza desde Orán, lleve por lo menos un camión de tabaco a Melilla. Pero el señor March, a virtud del contrato que tiene con la Compañía Intercontinental, y que le hace dueño del territorio en la zona de Protectorado español, cierra el paso al camión, porque el señor March es más fuerte y más potente que el Estado español en el zona de nuestro Protectorado de Marruecos.

Pero yo no quiero excluir mi responsabilidad de haber dispuesto directamente la adquisición de tabacos a la Compañía Arrendataria de España y a ese señor Barboza, representante de "Le Nil", antes de que el decreto aporrecado en la "Gaceta", porque eso es exacto y está aquí comprobado documentalmente.

Su señoría ha afirmado también que el día 10 se habían comprado labores. Yo le aseguro a su señoría que no es exacto. Las primeras labores que se compran son las que el delegado de Hacienda, representante del delegado de Hacienda en Melilla. Cuando se produjo la anulación del contrato de March, atendí a mandé atender una propuesta hecha por los delegados especiales de Hacienda en Ceuta y Melilla para que determinados labores se encargaran de regentar los respectivos almacenes. Y mi candor fue no comprarlos, sino que los propuestos para Ceuta y Melilla eran los representantes de March, que deliberadamente provocaron este contrato de que no hubiera labores en Melilla.

Así tiene explicado su señoría ahora por qué su señoría puede aportar a los telegramas oficiales cambiados entre el director del Timbre y el delegado especial de Hacienda en Melilla, y por qué, cuando llega el telegrama de aprobación, se tiene en una oficina de apremio, se recibe un conocimiento de él oportunamente, y tiene conocimiento antes que el ministro el señor March.

De las palabras de su señoría se puede deducir que desde el 10 de junio en adelante, en que se ha inaugurado la nueva Compañía concesionaria, no se ha comprado tabaco más que a la Sociedad de Tabacos, y yo tengo aquí el estado de todas las compras y son éstas en esta proporción: Se ha comprado al señor March tabaco por pesetas 249.795 con 98 céntimos; a la Compañía Arrendataria de Tabacos por valor de 53.377 pesetas cinco céntimos; y a la Compañía "Le Nil" 119.550 pesetas. Ultimamente, desde noviembre no se compra más que a nuestra Compañía. ¿Cuáles son las proporciones de ilegalidad que se me atribuye?

El tabaco que se compró a la Compañía Arrendataria, adquirido antes del día 30 de octubre, ingresado en los almacenes de Melilla, tiene un valor de 3.148 pesetas, que ingresa en el almacén antes del día 30 de octubre, lo es en la proporción de 15.000 pesetas. Pero, ¿es que un ministro no tiene facultades, con arreglo a la ley de contabilidad, para hacer por gestión directa, con el consentimiento de la Comisión, una adquisición como las que yo hice, que totalizando las dos no llegaban a 25.000 pesetas?

El aspecto legal, en cuanto a mis adquisiciones por gestión directa, es irrefutable, y no creo que haya hipótesis en esta afirmación.

Gestión del concurso Estamos ya ante la gestión del concurso. Yo presenté el proyecto correspondiente a esta materia, y fui aprobado, creo que precisamente la Víspera de las vacaciones parlamentarias de Navidad, quedando colgado de la votación del Consejo hasta que el día 6 de enero, cuando reanudamos nuestras sesiones.

Es verdad que yo he instado a ciertos elementos por gestión directa, a este concurso; pero esos elementos a quienes yo he instado para interesarse en este concurso son precisamente los fabricantes de tabacos a través de su representación parlamentaria.

Ahora vamos a examinar la responsabilidad moral, y si quiere su señoría, legal, que me incumba por los malos resultados económicos de la gestión directa, yo me someto a la responsabilidad moral que quien representa contra quien representaba entonces el ministro de Hacienda en esos defectos de la gestión directa, que yo admito para los servicios del Estado. Pero yo sé que si hubiera, señor Gil Robles, conocido las causas de estas pérdidas, y me creo en el deber de ilustrar a su señoría y a la Cámara respecto a cómo se ha producido este descenso en la renta de tabacos en Melilla y Ceuta. Lee una Memoria confidencial, pero oficial, redactada por el funcionario de Hacienda, señor Castro, en la que se señala como causa de las pérdidas el contrabando que se realiza.

completa por el Tesoro ascendiendo al día de hoy, a 800.000 pesetas. Memoria—añade—que se decía en un orden de Hacienda que habría de redactarse.

Ya demostró que la concesión se había hecho a la Compañía francesa. "Le Nil" y entregó varias cartas francesas del gerente de dicha Sociedad a su representante en Madrid.

A esos documentos he de añadir otros que voy a leer.

Lee un extracto de varias cartas, una de las cuales, escrita a raíz de la crisis de que surgió el actual Gobierno en el que se dice si el señor Carner será un adversario tan tratable como el anterior y que no sabe como se podrá tratar a "esta gente".

En otra carta se habla del "Contrato previsto", cuando aún no se había anunciado el concurso; y en otra, después de anunciado éste, se califican las cláusulas del contrato de perfectamente idiotas.

Señala como se va dibujando a través de dichas cartas la forma en que había de hacerse la concesión. Y se llega a hablar de un "plazo", por indicación del Gobierno, por la que se impedía la adquisición de determinado porcentaje de tabaco canario, con la protesta de los diputados por Ceuta y Melilla.

Se ocupa luego del derecho de tanteo de los Ayuntamientos de Ceuta y de Melilla. Se les niega—dice—ese derecho de tanteo que tenían concedido; y cuando la cuestión por el señor Gil Robles, dice que había encontrado una gran resistencia en el Gobierno para reconocer ese derecho y que teme que se

le niegue, se encarece a dicho alcalde y se le exige como fianza para la libertad provisional, 50.000 pesetas.

De lo que se trata era de eliminar a cualquiera que podría acudir al concurso, y se eliminó al Ayuntamiento de Melilla, para así conceder el Monopolio a una Compañía francesa.

Describe los manejos de ésta, y dice que no ha desembolsado ningún capital, pues opera con un crédito abierto por el Banco de Bilbao de París.

Señala, asimismo, como los efectos, así como su filial la Canariense Marroquí, se exclusivamente franceses, aunque figuran como tenedores de capital los señores Euzen y Armasa y los familiares de éste, es lo cierto que existe una pignoración de acciones, que pone en manos extranjeras todo el capital.

Pregunta el señor Carner si al hacerse la adjudicación definitiva, tanto la Hacienda las necesarias pignoraciones para asegurarse de que el capital era español.

Se pregunta también por qué no se ha obligado a la Compañía a atribuyéndose el stock de labores que había, como se especificaba en el concurso.

Señala, así mismo, como los efectos obligatorios del concesionario, en vez de ser los obligatorios de March, como el ministro de Hacienda, caso que no creo—agrega—se haya dado en la Administración pública.

Exponer lo que he dicho, y las explicaciones del ministro de Hacienda sean totalmente satisfactorias.

Y así tiene explicado su señoría ahora por qué su señoría puede aportar a los telegramas oficiales cambiados entre el director del Timbre y el delegado especial de Hacienda en Melilla, y por qué, cuando llega el telegrama de aprobación, se tiene en una oficina de apremio, se recibe un conocimiento de él oportunamente, y tiene conocimiento antes que el ministro el señor March.

De las palabras de su señoría se puede deducir que desde el 10 de junio en adelante, en que se ha inaugurado la nueva Compañía concesionaria, no se ha comprado tabaco más que a la Sociedad de Tabacos, y yo tengo aquí el estado de todas las compras y son éstas en esta proporción: Se ha comprado al señor March tabaco por pesetas 249.795 con 98 céntimos; a la Compañía Arrendataria de Tabacos por valor de 53.377 pesetas cinco céntimos; y a la Compañía "Le Nil" 119.550 pesetas. Ultimamente, desde noviembre no se compra más que a nuestra Compañía. ¿Cuáles son las proporciones de ilegalidad que se me atribuye?

El tabaco que se compró a la Compañía Arrendataria, adquirido antes del día 30 de octubre, ingresado en los almacenes de Melilla, tiene un valor de 3.148 pesetas, que ingresa en el almacén antes del día 30 de octubre, lo es en la proporción de 15.000 pesetas. Pero, ¿es que un ministro no tiene facultades, con arreglo a la ley de contabilidad, para hacer por gestión directa, con el consentimiento de la Comisión, una adquisición como las que yo hice, que totalizando las dos no llegaban a 25.000 pesetas?

El aspecto legal, en cuanto a mis adquisiciones por gestión directa, es irrefutable, y no creo que haya hipótesis en esta afirmación.

Gestión del concurso Estamos ya ante la gestión del concurso. Yo presenté el proyecto correspondiente a esta materia, y fui aprobado, creo que precisamente la Víspera de las vacaciones parlamentarias de Navidad, quedando colgado de la votación del Consejo hasta que el día 6 de enero, cuando reanudamos nuestras sesiones.

Es verdad que yo he instado a ciertos elementos por gestión directa, a este concurso; pero esos elementos a quienes yo he instado para interesarse en este concurso son precisamente los fabricantes de tabacos a través de su representación parlamentaria.

Ahora vamos a examinar la responsabilidad moral, y si quiere su señoría, legal, que me incumba por los malos resultados económicos de la gestión directa, yo me someto a la responsabilidad moral que quien representa contra quien representaba entonces el ministro de Hacienda en esos defectos de la gestión directa, que yo admito para los servicios del Estado. Pero yo sé que si hubiera, señor Gil Robles, conocido las causas de estas pérdidas, y me creo en el deber de ilustrar a su señoría y a la Cámara respecto a cómo se ha producido este descenso en la renta de tabacos en Melilla y Ceuta. Lee una Memoria confidencial, pero oficial, redactada por el funcionario de Hacienda, señor Castro, en la que se señala como causa de las pérdidas el contrabando que se realiza.

Hemos quedado que en los cuatro meses inmediatamente posteriores a la anulación del contrato del señor March, la Hacienda, por una consecuencia que yo lemento, de la que me acuso a mí mismo, consumiéndose los tabacos del señor March, aquellos que, por la obligación del contrato, debe tener como repuesto en fábrica, almacenes y expendiarios. Pues bien, esos meses son los de julio, agosto, septiembre y octubre. Mirando a la memoria que yo tengo, el señor March provee de tabaco al Estado español se venden en Melilla: en julio, 132.143 pesetas; en agosto, 159.380 pesetas; en septiembre, 118.000; en octubre, 118.500; en noviembre (mes en que el señor March ya no provee de tabacos al Estado español) se venden 47.000 pesetas. (Grandes ruidores) y en diciembre, 70.000; en enero, 57.000; en febrero, 31.000; en marzo, 20.000; en abril, 10.000; y en la primera quincena de mayo, 10.000. No se han perdido las 200.000 pesetas. ¿Las ha robado el señor March? (Grandes y prolongados aplausos.)

Yo no me siento con impetu para flagelar a su señoría, porque su señoría, en estos momentos una de las funciones que, a mi juicio, son más altas en el Parlamento: la de la fiscalización de los actos de gobierno. (Gr. señ. PRIETO)

multinamente, de Málaga, salga tabaco de la Compañía Arrendataria, y que el señor Barboza desde Orán, lleve por lo menos un camión de tabaco a Melilla. Pero el señor March, a virtud del contrato que tiene con la Compañía Intercontinental, y que le hace dueño del territorio en la zona de Protectorado español, cierra el paso al camión, porque el señor March es más fuerte y más potente que el Estado español en el zona de nuestro Protectorado de Marruecos.

Pero yo no quiero excluir mi responsabilidad de haber dispuesto directamente la adquisición de tabacos a la Compañía Arrendataria de España y a ese señor Barboza, representante de "Le Nil", antes de que el decreto aporrecado en la "Gaceta", porque eso es exacto y está aquí comprobado documentalmente.

Su señoría ha afirmado también que el día 10 se habían comprado labores. Yo le aseguro a su señoría que no es exacto. Las primeras labores que se compran son las que el delegado de Hacienda, representante del delegado de Hacienda en Melilla. Cuando se produjo la anulación del contrato de March, atendí a mandé atender una propuesta hecha por los delegados especiales de Hacienda en Ceuta y Melilla para que determinados labores se encargaran de regentar los respectivos almacenes. Y mi candor fue no comprarlos, sino que los propuestos para Ceuta y Melilla eran los representantes de March, que deliberadamente provocaron este contrato de que no hubiera labores en Melilla.

Así tiene explicado su señoría ahora por qué su señoría puede aportar a los telegramas oficiales cambiados entre el director del Timbre y el delegado especial de Hacienda en Melilla, y por qué, cuando llega el telegrama de aprobación, se tiene en una oficina de apremio, se recibe un conocimiento de él oportunamente, y tiene conocimiento antes que el ministro el señor March.

De las palabras de su señoría se puede deducir que desde el 10 de junio en adelante, en que se ha inaugurado la nueva Compañía concesionaria, no se ha comprado tabaco más que a la Sociedad de Tabacos, y yo tengo aquí el estado de todas las compras y son éstas en esta proporción: Se ha comprado al señor March tabaco por pesetas 249.795 con 98 céntimos; a la Compañía Arrendataria de Tabacos por valor de 53.377 pesetas cinco céntimos; y a la Compañía "Le Nil" 119.550 pesetas. Ultimamente, desde noviembre no se compra más que a nuestra Compañía. ¿Cuáles son las proporciones de ilegalidad que se me atribuye?

El tabaco que se compró a la Compañía Arrendataria, adquirido antes del día 30 de octubre, ingresado en los almacenes de Melilla, tiene un valor de 3.148 pesetas, que ingresa en el almacén antes del día 30 de octubre, lo es en la proporción de 15.000 pesetas. Pero, ¿es que un ministro no tiene facultades, con arreglo a la ley de contabilidad, para hacer por gestión directa, con el consentimiento de la Comisión, una adquisición como las que yo hice, que totalizando las dos no llegaban a 25.000 pesetas?

El aspecto legal, en cuanto a mis adquisiciones por gestión directa, es irrefutable, y no creo que haya hipótesis en esta afirmación.

Gestión del concurso Estamos ya ante la gestión del concurso. Yo presenté el proyecto correspondiente a esta materia, y fui aprobado, creo que precisamente la Víspera de las vacaciones parlamentarias de Navidad, quedando colgado de la votación del Consejo hasta que el día 6 de enero, cuando reanudamos nuestras sesiones.

Es verdad que yo he instado a ciertos elementos por gestión directa, a este concurso; pero esos elementos a quienes yo he instado para interesarse en este concurso son precisamente los fabricantes de tabacos a través de su representación parlamentaria.

Ahora vamos a examinar la responsabilidad moral, y si quiere su señoría, legal, que me incumba por los malos resultados económicos de la gestión directa, yo me someto a la responsabilidad moral que quien representa contra quien representaba entonces el ministro de Hacienda en esos defectos de la gestión directa, que yo admito para los servicios del Estado. Pero yo sé que si hubiera, señor Gil Robles, conocido las causas de estas pérdidas, y me creo en el deber de ilustrar a su señoría y a la Cámara respecto a cómo se ha producido este descenso en la renta de tabacos en Melilla y Ceuta. Lee una Memoria confidencial, pero oficial, redactada por el funcionario de Hacienda, señor Castro, en la que se señala como causa de las pérdidas el contrabando que se realiza.

Hemos quedado que en los cuatro meses inmediatamente posteriores a la anulación del contrato del señor March, la Hacienda, por una consecuencia que yo lemento, de la que me acuso a mí mismo, consumiéndose los tabacos del señor March, aquellos que, por la obligación del contrato, debe tener como repuesto en fábrica, almacenes y expendiarios. Pues bien, esos meses son los de julio, agosto, septiembre y octubre. Mirando a la memoria que yo tengo, el señor March provee de tabaco al Estado español se venden en Melilla: en julio, 132.143 pesetas; en agosto, 159.380 pesetas; en septiembre, 118.000; en octubre, 118.500; en noviembre (mes en que el señor March ya no provee de tabacos al Estado español) se venden 47.000 pesetas. (Grandes ruidores) y en diciembre, 70.000; en enero, 57.000; en febrero, 31.000; en marzo, 20.000; en abril, 10.000; y en la primera quincena de mayo, 10.000. No se han perdido las 200.000 pesetas. ¿Las ha robado el señor March? (Grandes y prolongados aplausos.)

completa por el Tesoro ascendiendo al día de hoy, a 800.000 pesetas. Memoria—añade—que se decía en un orden de Hacienda que habría de redactarse.

Ya demostró que la concesión se había hecho a la Compañía francesa. "Le Nil" y entregó varias cartas francesas del gerente de dicha Sociedad a su representante en Madrid.

A esos documentos he de añadir otros que voy a leer.

Lee un extracto de varias cartas, una de las cuales, escrita a raíz de la crisis de que surgió el actual Gobierno en el que se dice si el señor Carner será un adversario tan tratable como el anterior y que no sabe como se podrá tratar a "esta gente".

En otra carta se habla del "Contrato previsto", cuando aún no se había anunciado el concurso; y en otra, después de anunciado éste, se califican las cláusulas del contrato de perfectamente idiotas.

Señala como se va dibujando a través de dichas cartas la forma en que había de hacerse la concesión. Y se llega a hablar de un "plazo", por indicación del Gobierno, por la que se impedía la adquisición de determinado porcentaje de tabaco canario, con la protesta de los diputados por Ceuta y Melilla.

Se ocupa luego del derecho de tanteo de los Ayuntamientos de Ceuta y de Melilla. Se les niega—dice—ese derecho de tanteo que tenían concedido; y cuando la cuestión por el señor Gil Robles, dice que había encontrado una gran resistencia en el Gobierno para reconocer ese derecho y que teme que se

le niegue, se encarece a dicho alcalde y se le exige como fianza para la libertad provisional, 50.000 pesetas.

De lo que se trata era de eliminar a cualquiera que podría acudir al concurso, y se eliminó al Ayuntamiento de Melilla, para así conceder el Monopolio a una Compañía francesa.

Describe los manejos de ésta, y dice que no ha desembolsado ningún capital, pues opera con un crédito abierto por el Banco de Bilbao de París.

Señala, asimismo, como los efectos, así como su filial la Canariense Marroquí, se exclusivamente franceses, aunque figuran como tenedores de capital los señores Euzen y Armasa y los familiares de éste, es lo cierto que existe una pignoración de acciones, que pone en manos extranjeras todo el capital.

Pregunta el señor Carner si al hacerse la adjudicación definitiva, tanto la Hacienda las necesarias pignoraciones para asegurarse de que el capital era español.

Se pregunta también por qué no se ha obligado a la Compañía a atribuyéndose el stock de labores que había, como se especificaba en el concurso.

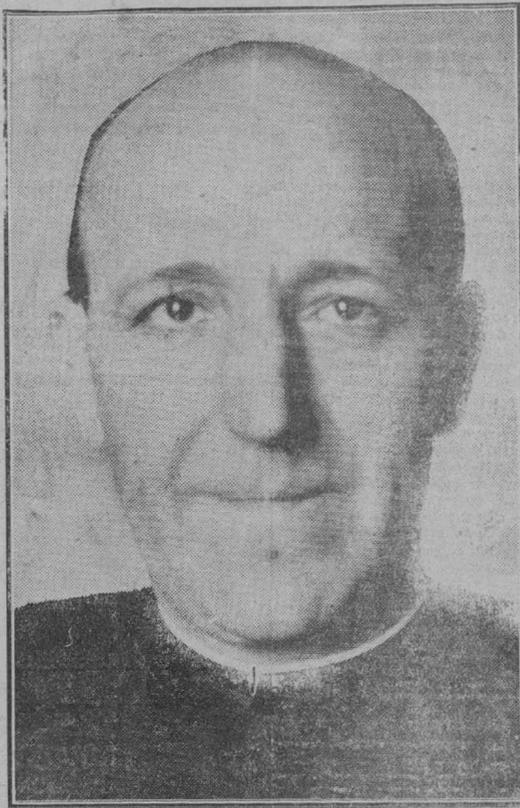
Señala, así mismo, como los efectos obligatorios del concesionario, en vez de ser los obligatorios de March, como el ministro de Hacienda, caso que no creo—agrega—se haya dado en la Administración pública.

Exponer lo que he dicho, y las explicaciones del ministro de Hacienda sean totalmente satisfactorias.

Y así tiene explicado su señoría ahora por qué su señoría puede aportar a los telegramas oficiales cambiados entre el director del Timbre y el delegado especial de Hacienda en Melilla, y por qué, cuando llega el telegrama de aprobación, se tiene en una oficina de apremio, se recibe un conocimiento de él oportunamente, y tiene conocimiento antes que el ministro el señor March.

De las palabras de su señoría se puede deducir que desde el 10 de junio en adelante, en que se ha inaugurado la nueva Compañía concesionaria, no se ha comprado tabaco más que a la Sociedad de Tabacos, y yo tengo aquí el estado de todas las compras y son éstas en esta proporción: Se ha comprado al señor March tabaco

FIGURAS DE ACTUALIDAD



El Obispo de Segovia, doctor Pérez Platero, a quien el Gobierno ha suspendido las temporalidades, por haber censurado el matrimonio civil

El doctor Pérez Platero es, dentro del Episcopado español, uno de los más ilustres juristas y canonistas. En 1907 se doctoró en Derecho Canónico, en Comillas, y en 1910 en la Universidad de Salamanca se licenció en Derecho Civil. De su competencia en las disciplinas eclesiásticas da idea el hecho de haber triunfado en dos oposiciones a canónigo doctoral, las de Vitoria y las de Calahorra. De esta última ciudad pasó a desempeñar el cargo de auditor de la Nunciatura, al par que era nombrado profesor de Derecho Canónico en el Seminario de Madrid. En diciembre de 1928 fué promovido a la sede episcopal de Segovia.

La Constitución, basada en normas extranjeras

El primer artículo, dice Melquiades Alvarez, está copiado de Rusia

El sentimiento católico está arraigado en la mayoría del país

La Reforma agraria vulnera todo principio de derecho

VIGO, 14.—En el teatro Tamberlick ha celebrado un acto el partido republicano demócrata. El teatro estaba totalmente ocupado. En primer término habló el abogado don Juan Amuedo, que hizo la presentación de los oradores.

Una continuación hablaron los señores Garrido y Barroso, que se expresaron en iguales términos. Al levantarse a hablar don Melquiades Alvarez, es acogido con una formidable salva de aplausos. Hace historia de su partido y dice que la democracia le impuso colocarse en un lugar privilegiado para terminar con las luchas tan infundadas del siglo pasado. Que su doctrina cabía, por tanto, dentro de la Monarquía como la de la República. Se refiere a su discurso en favor de una Constitución Constituyente, y dice que ya entonces la voluntad nacional estaba muy avanzada y no había posibilidad de concordia entre el pueblo y el Poder moderador, y que éste sí se dio en España a los reformistas, no le llamó hasta los últimos momentos y quien sabe lo que hubiera resultado de este concurso. Teniendo la Monarquía que retirarse ante el simple resultado de unas elecciones municipales.

Don Melquiades dice que él y su partido acataron y apoyaron el nuevo régimen para el engrandecimiento de España. Dice que una Constitución, según las normas jurídicas, debe ser una ley que la voluntad popular imponga al Poder público contra posibles exacciones, y que no debe ser un provecho de ningún partido, sino que debe responder a la voluntad del país. La Constitución española está basada en otras extranjeras y así, por ejemplo, calca de la Constitución alemana como moderna y no han tenido en cuenta diversas especialidades de la misma que atañen a aquel país, exclusivamente. La Constitución debe ser orgánica, pero siendo el campo del campo republicano, apartándose de los embaucadores que, con la bandera de revisionistas, pretenden una restauración.

República de abajadores Hace un llamamiento a la mujer para que apartándose de los antiguos moldes ayude a la obra de pacificación.

Hace un estudio de la Constitución, y dice que es anormal que se haya estampado en el artículo primero de la Constitución que España es un Estado de trabajadores, cuando en la actualidad hay una gran masa de españoles que no trabajan. Este artículo fué calca de la Constitución de Rusia.

Cuando se discutió el artículo de la integridad de España un grupo de diputados presentó una moción, que reconocía el principio de la integridad; pero la Comisión no lo admitió y puso en su lugar una moción que decía que España es un Estado de trabajadores, cuando en la actualidad hay una gran masa de españoles que no trabajan. Este artículo fué calca de la Constitución de Rusia.

Cuestión religiosa Se refiere a la materia religiosa, y dice que los antiguos republicanos admitían la libertad de creencias; pero siempre reservando todo ultraje a los sentimientos religiosos. Recuerda la actitud de Francia, que después de tres revoluciones ha tardado treinta años en legislar sobre laicismo.

La Reforma agraria Se refiere a la Reforma Agraria, y dice que no favorece a los campesinos españoles, y vulnera, sin embargo, todo principio de derecho. Asegura que la reforma agraria no está conforme con el espíritu de la Constitución, y que la reforma no calma las promesas revolucionarias que se le hicieron.

Los funcionarios civiles La Unión Nacional de Funcionarios Civiles nos ruega la publicación de la siguiente nota: "El Comité de Actuación de la Unión Nacional de Funcionarios Civiles y Asociaciones adheridas, se reunirá hoy, miércoles día 15, a las seis en punto de la tarde en Claudio Coello, 21, principal (local de la Asociación de Ayudantes y Auxiliares de Ingenieros), para lo que se convoca a las Directivas en pleno de las Secciones de todos los Ministerios y de las Asociaciones adheridas.

Los funcionarios civiles La Unión Nacional de Funcionarios Civiles nos ruega la publicación de la siguiente nota: "El Comité de Actuación de la Unión Nacional de Funcionarios Civiles y Asociaciones adheridas, se reunirá hoy, miércoles día 15, a las seis en punto de la tarde en Claudio Coello, 21, principal (local de la Asociación de Ayudantes y Auxiliares de Ingenieros), para lo que se convoca a las Directivas en pleno de las Secciones de todos los Ministerios y de las Asociaciones adheridas.

Los funcionarios civiles La Unión Nacional de Funcionarios Civiles nos ruega la publicación de la siguiente nota: "El Comité de Actuación de la Unión Nacional de Funcionarios Civiles y Asociaciones adheridas, se reunirá hoy, miércoles día 15, a las seis en punto de la tarde en Claudio Coello, 21, principal (local de la Asociación de Ayudantes y Auxiliares de Ingenieros), para lo que se convoca a las Directivas en pleno de las Secciones de todos los Ministerios y de las Asociaciones adheridas.

Los funcionarios civiles La Unión Nacional de Funcionarios Civiles nos ruega la publicación de la siguiente nota: "El Comité de Actuación de la Unión Nacional de Funcionarios Civiles y Asociaciones adheridas, se reunirá hoy, miércoles día 15, a las seis en punto de la tarde en Claudio Coello, 21, principal (local de la Asociación de Ayudantes y Auxiliares de Ingenieros), para lo que se convoca a las Directivas en pleno de las Secciones de todos los Ministerios y de las Asociaciones adheridas.

2.700 obreros hacen los Ejercicios Espirituales BILBAO, 14.—En la Basílica de Begonia se ha celebrado esta mañana una misa de comunión general, con asistencia de 2.700 obreros, que han hecho Ejercicios Espirituales. Ocho el fiscal eclesiástico, el señor de la Cámara, el señor del Obispo de la diócesis, y el sermón estuvo a cargo del P. Huarde, que ha dirigido los Ejercicios. Habló en castellano y en vascuense.

Desmanes campesinos en la provincia de Jaén JAÉN, 14.—En Torredonjimeno los numerosos ejércitos de campesinos hacen desmanes, destruyeron los árboles cortados y que las criadas abandonaron sus casas. Grupos numerosos recorren las calles entonando canciones comunistas y dando vivas y mueras a los propietarios. No dejan entrar ni salir automóviles. El abastecimiento de aguas se hace con dificultad por haber sido cortadas por los revoltosos. La situación se hace insostenible.

Las Heras venció anoche a Ferrand BARCELONA, 14.—Esta noche, en el Circo Barcelonés, se celebró una velada de boxeo, con los siguientes resultados: Guillot contra Marco. Este combate se terminó en el segundo "round", a consecuencia de que Marco resultó con la fractura de la mandíbula inferior. El médico de la Federación prohibió la continuación del combate. Se dió la victoria a Guillot.

Se celebra la procesión AVILA, 14.—En el pueblo de Godón, el párroco hizo saber al vecindario la prohibición de que saliera la procesión que tenía que celebrarse. No obstante estas palabras no convencieron a los vecinos, que, entre vitores y aplausos, sacaron la procesión, que recorrió el pueblo en medio del mayor orden.

Los bienes privados de don Alfonso de Borbón

El metálico y los valores, que serán enajenados, pasan al Tesoro público

Los demás bienes, a disposición del ministerio de Hacienda y de la Dirección de Propiedades

La "Gaceta" publicó ayer el siguiente decreto: "En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos del Gobierno provisional de la República de 25 de abril y 13 de mayo de 1931, el Gobierno procedió a incautarse de los bienes existentes en la Caja de Real Fideicomiso en propiedad de don Alfonso de Borbón y de sus familiares hasta el cuarto grado, y de todos aquellos otros bienes sitos o colocados en España que pertenecieron al caudal privado del rey. Dichos bienes se hallan hoy en la contabilidad según su naturaleza y personas a quienes presuntamente corresponde su propiedad.

Tratándose de valores o de metálicos se hallan unos depositados en el Banco de España, a virtud de lo dispuesto en el segundo de los mencionados decretos, y otros en poder de sus depositantes o poseedores; hay entre aquellos algunos cuya propiedad no aparece bien definida por no existir en el catastro de bienes hallados en la antigua Intendencia títulos justificativos de la misma, ni ser posible atribuirlos con absoluta seguridad a persona determinada de la que fué última familia real en España, por los errores en la contabilidad de dicha Intendencia, dada la forma irregular e incompleta en que se llevaba.

Los bienes inmuebles, muebles y semovientes de don Alfonso de Borbón fueron el mismo objeto de incautación provisional y se hallan en la actualidad bajo la custodia de los delegados de Hacienda respectivos. Los Cetes Constituyentes, por acuerdo de 26 de noviembre de la ley 4.ª aprobada por el acta acusatoria contra don Alfonso de Borbón y dictaron sentencia condenatoria, en uso de su soberanía, disponiendo en su párrafo tercero que de todos los bienes, derechos y acciones de su propiedad que se hallaban en el territorio nacional se incautará en su beneficio el Estado que dispondrá el uso conveniente que deba dárles.

Para cumplimiento está acordado y en virtud de lo dispuesto en el párrafo final del mismo se hace preciso adoptar las medidas conducentes a darle efectividad. En virtud de lo expuesto y en ejecución de lo dispuesto en la ley 4.ª de 26 de noviembre de 1931, a propuesta del ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente: Incautación de metálico y valores

Art. 1.º El metálico que procedente de los bienes pertenecientes al caudal privado de don Alfonso de Borbón se halla en el Banco de España a disposición del ministro de Hacienda, en cumplimiento del decreto de 13 de mayo de 1931, ingresará directamente en el Tesoro público, con imputación al presupuesto de Ingresos del Estado en vigor, Sección 5.ª, capítulo 5.ª, artículo 6.ª, "Recursos eventuales de todos los Ramos".

Art. 2.º Los valores de la misma procedencia que existen depositados en el Banco de España, en cumplimiento del dictado decreto serán ingresados en la Tesorería Central de Hacienda para su enajenación, con arreglo a las órdenes que dicte la Dirección general del Tesoro, y el producto líquido que por la operación se obtenga ingresará igualmente en el Tesoro público, con la aplicación expresada en el artículo anterior.

Art. 3.º El metálico y valores de igual procedencia que pudiera existir todavía en poder de Organismos, entidades o particulares, deberá ingresarse en el Tesoro en el concepto y con la aplicación que se expresan en los dos artículos anteriores. La Dirección general del Tesoro del Estado realizará las gestiones y ejercerá las acciones conducentes a más pronto cumplimiento de este precepto.

Art. 4.º Los bienes muebles, inmuebles y semovientes de propiedad de don Alfonso de Borbón que existan en el territorio nacional pasarán a depender, en tanto se fije el uso o destino que en definitiva hayan de tener, de la Dirección general de Propiedades y Contribuciones territoriales, que podrá existir todavía en poder de Organismos, entidades o particulares, deberá ingresarse en el Tesoro en el concepto y con la aplicación que se expresan en los dos artículos anteriores. La Dirección general del Tesoro del Estado realizará las gestiones y ejercerá las acciones conducentes a más pronto cumplimiento de este precepto.

Art. 5.º Los valores y metálico que existan en la Caja del Consejo de Administración del Patrimonio de la República y no sean propiedad del mismo, y los que se hayan depositado en el Tesoro del Banco de España, que no procedan del caudal privado de don Alfonso de Borbón, se impondrán en la Caja general de Depósitos a disposición del ministro de Hacienda en tanto resuelvan las Cortes lo que consideren procedente sobre los mismos.

Gastos de administración Art. 6.º Los gastos que se originen con motivo de la administración y conservación de los bienes muebles, inmuebles y semovientes a que se refiere el artículo 4.º de este decreto así como las obligaciones que por tales conceptos se hallan pendientes de pago se imputarán a la Sección 12.ª del vigente Presupuesto de gastos del Estado, capítulo 27.ª, artículo 1.º, concepto 1.º, "Gastos de administración de los bienes del Estado en consignación". De resultar insuficiente la consignación procederá de referencia al expediente de concesión de suplemento de crédito con sujeción a los preceptos del artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 7.º Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

SOLE, STILOGRAFICAS Carrera San Jerónimo, 57-A.—MADRID

Secularización frustrada LEON, 14.—En el pueblo de Sabero el alcalde invitó al vecindario que en su mayoría lo componen mineros, a que asistieran al derribo de la tapia que separa los cementerios católico y civil. El vecindario, que acudió abuchando al alcalde y dió vivas a la Religión. La presencia de la Benemérita evitó mayores incidentes; pero ante la excitación de los ánimos, los principales socialistas hubieron de dejar el derribo de la tapia en la que sólo practicaron un boquete.

En los pasillos

El presidente de la Cámara dijo a los periodistas al terminar la sesión: "Ya he hecho lo que he podido por sacrificada en su totalidad la parte de la Reforma agraria. De todos modos no se ha perdido el tiempo, a mi modo de ver. Mañana, en compensación, irá en vigor la Reforma agraria, prescindiendo de los negocios y de la misma interrelación que había anunciado para otro día de esta semana. Es posible que en primer término hable algún miembro de la Comisión, si bien no lo sé exactamente. Después pronunciará un discurso el ministro de Agricultura, con lo cual se cerrará el debate de totalidad. Inmediatamente pasaremos a la discusión de las bases. Es factible que en la primera haya debate de totalidad, pero espero que no, porque yo me maña mismo podamos votar la primera base."

Dice Maura Después de la intervención del señor Prieto el señor Maura, que abandonó unos momentos el salón de sesiones, comentó las incidencias ante un grupo de periodistas.

—Lo que interesa—dijo—era demostrar la moralidad del Gobierno. Yo había estudiado detenidamente el expediente y estaba seguro de que no había la más mínima sombra que podía afectar a ningún ministro. El señor Prieto lo ha demostrado bien cumplidamente. Este era mi objetivo y, por tanto, yo no tengo para qué intervenir. En cuanto a lo que se refiere a la discusión bien recuerdo que el señor Prieto que el señor March tenía que ser eliminado de toda intervención por creerle perjudicial, no sólo desde el punto de vista personal, sino también del régimen. A mi intervención se le había dado una interpretación completamente equivocada. Se empeñaban en no enterarse. Yo estaba seguro de que no había nada que pudiera afectar a la más exquisita moral de los ministros. El señor Prieto, muy parlamentario, ha hecho desvanecer esa insinuación que tanto ha sido explotada en su relación con el señor Echevarría, y que yo he querido poner en este soy testigo de mayor excepción. Mientras fulmos Gobierno cuantas veces se llevó a los Consejos algún asunto que se refiriera al señor Echevarría, el que le ponía el tope con una escrupulosidad que asombraba, era el señor Prieto.

El señor Panjuel, que estaba presente en la conversación, intervino para decir: "Yo también tengo referencia de un caso concreto, por un íntimo caso familiar de Echevarría, de que en un asunto el señor Prieto le ha perjudicado con su escrupulosidad. Hay que hacer honor a su moralidad."

Ovación a Lerroux Al terminar la sesión, después de votada la cuestión de confianza, uno de los primeros en salir fué el señor Maura, a quien los periodistas trataron de abordar, pero no les fué posible, porque éste se apresuró a ganar la calle. Sin embargo, pudieron notar que el señor Maura salía muy disgustado.

Al señor Lerroux se le hizo objeto de una ovación en los pasillos, cuando se disponía a abandonar el Congreso y recibió numerosas felicitaciones por parte de diputados de diversas tendencias.

Prieto-Gil Robles-Calvo Sotelo Foco después de terminada la sesión los periodistas hablaron con el señor Prieto, quien se disponía en aquel momento a corregir las cuartillas de su discurso. Con este motivo tuvo un cambio de impresiones con los informadores en la que insistió recalcando varios de los puntos expuestos en su discurso en el referente al señor March, y también de sus relaciones con el señor Echevarría. En cuanto al señor Gil Robles, en su opinión, éste había cometido un error al encargarse de llevar este asunto a la Cámara.

—Cuando por méritos o no, que yo no voy a discutir ahora—decía el señor Prieto—se representa a una fuerza política enorme, como es el caso del señor Gil Robles hay que tener mucho cuidado para no ensambiar con la defensa de Calvo Sotelo un asunto de esta naturaleza. La defensa de Calvo Sotelo me parece bien y muy noble, y yo hubiera hecho también en su caso. Además que el señor Calvo Sotelo es de los menos responsables en este asunto. Y en cuanto a que el capital de la Empresa concesionaria sea extranjero, tenemos en España muchísima Empresa que son, en mi caso, como las de Iratxe, Río Tinto y la mina Telefónica.

Terminó diciendo el señor Prieto que le acababa de telefonar el Presidente de la República, quien le dijo que tenía conocimiento de lo ocurrido por sus hijas, que habían asistido a la sesión, y que le felicitaba por su discurso.

El señor March contestará El señor March ha hecho saber que espera a conocer en el Diario Oficial el texto de los discursos pronunciados en el debate de ayer para contestar a todas las alusiones que ha sido objeto.

Un ruego sobre las Ordenes de carácter benéfico El diputado señor Rodríguez Piñero, en los ruegos y preguntas, preguntó al

Gobierno sobre la interpretación que había de darse al artículo 28 de la Constitución hasta que se dicten las leyes complementarias, y que las Corporaciones, atendiendo rigurosamente a la letra de dicho artículo, suprimen las subvenciones a las instituciones religiosas, como las Hermandades de los Pobres, San Juan de Dios, Hermanas de la Caridad, etc., realizan, aparte del carácter de la obra, un fin benéfico, recogiendo ancianos, creando asilos para niños, hospitales, etc., que merecen por ello el apoyo del Gobierno.

Besteiro, académico de Ciencias Morales Para ocupar la vacante del conde de Egualá en la Academia de Ciencias Morales y Políticas ha sido propuesto el presidente de las Cortes, don Juan Besteiro. Firman la propuesta los señores Alcalá Zamora, Posada, conde de Romanones, Gascon y Marín, Ruiz Jiménez, Puyol, García Morenés, Argente y Royo.

La Enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

La enseñanza en castellano La Comisión Pro Enseñanza en Castellano de Barcelona, ha publicado un manifiesto dirigido a las Cortes constituyente, en el que se pide la reforma de la enseñanza en general en el que se señalan las lamentables consecuencias que acarrearía el otorgar, como se indica en el proyecto de Estatuto, a la Generalidad la facultad exclusiva de organizar la enseñanza en todos sus grados en Cataluña, ya que ello llevaría consigo la catalanización de la Universidad y demás centros docentes de la región.

GLOSARIO EUGENIO DE CASTRO Tal vez no se cuente hoy, en todas las Españas, con más alto poeta que Eugenio de Castro. En ninguno, esta especial, alegría del verbo, índice primero de cualquier auténtica poesía, llega a tan victoriosa madurez. Lo más gracioso del caso—y lo más exquisito—está en la decencia, la sensatez, que para él revista esta alegría de la palabra. Apenas si Eugenio de Castro es un lirico. Es un óptico, lo cual le pone ya a la hora con la sensibilidad presente, tan adicta a la que varias veces he llamado "cultura de simple mirada" o "civilización visual". Y dentro de ella, como los mejores artistas de última hora, más dibujante que colorista. Si acaso, con la monocromía o el juego de tintas discreto y fino de la trucha de su fabula deliciosa: "...Parece un puñal con sangre, después de una puñalada." También los más selectos músicos contemporáneos son así. Claros y de buen diseño, como él. Irónicos, como él. Arte de la inteligencia. Sentires de la razón, en que el corazón no palpita. O palpita muy en secreto. —Allá en Coimbra, ya patinándose, en el recogimiento y en el profesorado, la figura de este europeo. Pero Europa no le olvida. Que no le olvida España. Me figuro llegada la hora de una solemne glorificación peninsular de Eugenio de Castro. Eugenio DORS.

# Constitución de la F. Gimnástica Española

Interesante concurso de pesca en Los Saltos del Alberche. La vuelta ciclista a Los Puertos. El Barcelona se instala en El Escorial

## Gimnasia

Constitución de la Federación Española. En la reunión convocada por la Sociedad Gimnástica Española y celebrada en su domicilio social...

## Pesca

Un interesante concurso. La Sociedad de Cazadores, Pescadores y Amigos del Campo, de Avila, celebrará el domingo próximo un interesante concurso de pesca con caña...

## Homenaje a Parajes

El próximo día 18, coincidiendo con la entrega de la medalla de honor concedida por la última asamblea ordinaria...

## Carreras de caballos

El Ascot Stakes. WINDSOR, 14.—Una tarde espléndida favoreció la reunión de apertura del hipódromo de Ascot...

## Pelota vasca

Los partidos de ayer. Ayer, por la tarde, se jugaron en Jalalái los partidos que se indican a continuación...

## Un "match" Guipúzcoa-Navarra

SAN SEBASTIAN, 13.—En el frontón Urumea, y organizado por la Federación Guipuzcoana de Pelota...

## Ciclismo

La Vuelta a los Puertos. El día 19 celebrará el Comité de la U. V. E. una carrera nacional seleccionable titulada "Vuelta a los Puertos"...

## Football

El Barcelona en El Escorial. BARCELONA, 14.—Se reciben noticias que el equipo del Barcelona se encuentra en El Escorial...

## El reuma vencido por el Uromil

Tengo el mayor gusto en certificar que acabo de tener un caso de gran éxito con el empleo del Uromil...

Los experimentos realizados por varios médicos referentes al poder disolvente del Uromil sobre el ácido úrico...

RELOJERIA GASCAR TETUAN, 24. Ved surtido y precios.

# Se vuelven las tornas

Lluvia a voluntad de unos "graciosos". Muerto por una locomotora

Por la carretera de El Pardo iba tan campante, duro que le pegó a los pedales de una bicicleta. Ricardo Huerta García, de veintidós años...

En su rostro de espléndido regocijo manifestaba bien a las claras que en la carrera guardaba algunas pesetas. Sabido es, y por sabido se calla, que el gesto corresponde al estado del bolsillo...

Al pasar frente al Instituto Lorente, dos individuos, que estaban allí a pie firme, experimentaron el aguijón de la envidia, ante la presencia de la máquina. Rápidos, se abalanzaron hacia el infeliz ciclista...

Una gracia. Ayer mañana unos "graciosos" cuando pasaba una señora por la calle de González de Córdoba...

Robo por valor de 2.500 pesetas. Antonio Salorio González, de veinticuatro años, con domicilio en Medina de Rioseco...

Muerto por una locomotora. Luis Díaz Rodríguez, de treinta y nueve años, venía a Madrid en uno de los trenes que llegan a la estación de Atocha...

Desahucios suspendidos. Con respecto a los desahucios de los inquilinos de la colonia de Casas Baratas de la Prosperidad...

Muere de un disparo. TOLEDO, 14.—En la Bolsa del trabajo instalada en el edificio del Ayuntamiento de Menabajas...

Muerto por el centinela. SAN SEBASTIAN, 14.—Esta tarde a las 10 de la noche...

Mejoran los heridos. SAN SEBASTIAN, 14.—Los heridos en la catástrofe ferroviaria han experimentado alguna mejoría...

Dos petardos en Almería. ALMERIA, 14.—Esta madrugada, unos desconocidos, colocaron una bomba en la calle de Bisco Tháñez...

LABORATORIOS QUIMICOS. Instalación general. Productos químicos puros. Establecimientos JODRA. Principe, 7.—MADRID.

MOLINOS para todos los usos. M. J. CRUBER. DILBAO MADRID. Calle de San Juan, 14. Tel. 3645.

Los Actores Cantantes preparan los Capurillos Craven porque no se van a la caravana. CIGARRILLOS de Virginia CRAVEN. Fabricados por Carreras. Un nombre español con una reputación internacional por la calidad de sus productos.

CASA RAYO. Lencería. Equipos. Encajes. Vestidos de niños. La más surtida de España. AVENIDA PI Y MARGALL, 16.

PERMUTO CASA. valor 600.000 pesetas. Eilbao, por casa en Madrid. Fernández Marzábal. PI Y MARGALL, 18. De cinco a siete.

ALMORRANAS. Curación rápida. Internas externas. Tubo, 3,55 ptas.; correo, 4. Venta en farmacias y Abada, 6, Madrid.

CAMAS DORADAS. LAS MEJORES EN LA FABRICA. 34 CALLE DE LA CABEZA 34.

CALVOS, SEGUIREIS SIENDOLO... Exijase esta marca. El verdadero ALCOHOLATO ABROTANO MACHO de LA ALCOHOLERA ESPAÑOLA...

GREGORIO RODRIGUEZ. Arenal, 18. Teléfono 11219. COMESTIBLES FINOS.

ALMORRANAS - VARICES - ULCERAS. Tratamiento curativo científico sin operación ni pomadas. No se cobra hasta estar curado. Dr. Illanes, Hortaleza, 17. Teléfono 13970.

COMPANIA TRASATLANTICA. SERVICIOS DEL MES DE JUNIO DE 1932. LINEA DEL CANTABRICO A CUBA-MEXICO.

LINEA DEL MEDITERRANEO A PUERTO RICO-VENEZUELA-COLOMBIA. El vapor "Juan Sebastián Elcano" saldrá de Bilbao y Santander el 22 de junio...

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía.—Capilla.—Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

ALMORRANAS-VARICES. Curación sin operar y por electrocoagulación. Dr. MORENO MARTI. Hospital de Vejería ha practicado durante todo el día diligencias. Se ha restablecido la normalidad, y los trenes circulan por la vía de la costa.

Dos petardos en Almería. ALMERIA, 14.—Esta madrugada, unos desconocidos, colocaron una bomba en la calle de Bisco Tháñez, junto al Gobierno civil. El artefacto hizo explosión y produjo la rotura de varios cristales del edificio.

ALTO DE LAS PERDICES. Sitio más sano y bonito de Madrid, vendidas hotel todita comodidades, calefacción central, agua abundante, luz eléctrica, teléfono, garage, etc.

RELOJERIA GASCAR TETUAN, 24. Ved surtido y precios.

HOTEL GRAN VIA. 220 HABITACIONES CON BAÑO en el mejor sitio de Madrid, pensión completa desde 22 pesetas. RESTAURANT DE PRIMER ORDEN.

Calefacciones-Ascensores. C. BLOCH, Sucesores CRUZ Y ANDREY. Columba, 10.—MADRID. Teléfono 02929.

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana...

# Importantes detenciones de comunistas en Sevilla

Se han encontrado claves y cartas relacionadas con Rusia. El gobernador dice que no tolerará imposiciones

SEVILLA, 14.—El gobernador ha manifestado que la Policía ha detenido en los llamados "Plazos de Pinillos" a varios comunistas que estaban allí escondidos. Los detenidos se llaman Manuel Navarro; Manuel Matero Figueroa; Angel Andujar; Antonio Nieto; Clarabanda; y también al secretario político del partido comunista, José Díaz Ramos, reclamado por el Juzgado especial, y una mujer llamada Teresa Márquez.

También ha sido detenido en Morón de la Frontera el deportado de la Argentina Rafael Nevado de veinticuatro años, al que se han encontrado documentos de este partido comprometidos. El detenido, llamado Francisco Bratiga, en cuya casa se alojaba el anterior.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—En el pueblo de Guadalcanal y en casa del anarquista Juan Durán, que está detenido en la cárcel de Cazalla con motivo del pasado movimiento, han sido encontradas mechas de bombas y otros utensilios para fabricar explosivos.

SEVILLA, 14.—En Marchena unos individuos derribaron la estatua del filósofo Rancio, obra en bronce del artista Cullao Valera. La estatua fue llevada a los depósitos municipales y se tratare en la sesión municipal de nueva colocación de la estatua, los concejales socialistas se opusieron rotundamente y llegaron incluso a proponer que la estatua fuese vendida al peso para aportar dinero a las cajas municipales.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

SEVILLA, 14.—El gobernador contestando a una nota de los obreros del puerto, dice que si los obreros tienen derecho a opinar él debe fijar sus puntos de vista y que él no tolerará que la clase patronal perjudique a los obreros, ni que éstos declaren huelgas ilegales ni boicots.

# Se regulan los desahucios en las fincas rústicas

No procede el desahucio cuando la renta no exceda de mil quinientas pesetas anuales. EXCEPCION EN LOS CASOS DE FALTA DE PAGO

El ministro de Justicia ha facilitado ayer el siguiente proyecto de ley: "Artículo primero. No podrá ejercerse la acción de desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cultivadas o aprovechadas por agricultores, artesanos o comerciantes, cuando la renta anual no exceda de mil quinientas pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido. Artículo segundo. La tramitación de los desahucios incoados con anterioridad a la vigencia de esta ley, y las providencias judiciales mandando ejecutar sentencias que lleven aparejado el lanzamiento, quedarán en suspenso, con la excepción consignada en el artículo anterior, si todavía no se hubiesen cumplido en todas sus partes y el demandado continuase en la tenencia efectiva de la finca arrendada. Este precepto no será aplicable a los procedimientos que por las normas del juicio especial de desahucio de arrendatarios se hubiesen iniciado antes de la promulgación de esta ley, y a los que se iniciaron con anterioridad al 20 de abril de 1931 para hacer efectivo el derecho concedido al hacedor por el artículo 1.571 del Código civil, ni a los casos de prearbitrio.

Artículo tercero. Las anteriores disposiciones serán aplicables por analogía a las aparcerías y tipos contractuales similares, cuando el beneficio medio obtenido por el titular de la propiedad en los últimos años no hubiere excedido de mil quinientas pesetas. Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente ley."

N. de la R.—El párrafo segundo del artículo segundo se presta a diversas interpretaciones. La excepción se refiere a todos los desahucios del artículo 1.571 o 1.572 de la Ley de Desahucios de abril de 1931. En el segundo caso, el alcance de la ley es muy grave.

A 75 PESETAS. Trajes a medida, de estambre, novedad, que valen 110, Cruz sus escarpadas, Casa Seseña, Cruz, 30. Fidal, Cruz, 37.

tu fue vendida al peso para aportar dinero a las cajas municipales. Por su parte, los médicos del pueblo de Marchena, han solicitado a la Junta de Prensa diciéndole que el Ayuntamiento de aquella localidad les adeuda varias mensualidades.

# CINEMATOGRAFOS Y TEATROS

PALACIO DE LA MUSICA. "Gordas y flacas". Una comedia de fondo humano, pero con su poco de astrakán. Esto es algo concedido a la vulgaridad del humorismo, pero muchos de cuyos trucos no ofrecen novedad alguna. La acción es trivial, pero verosímil, y hasta refleja de una realidad sinéscica que se interpreta con gracia y soltura. Sátira del orgullo del nuevo rico, lección para el joven calavera y la muchacha incauta, hacer ver democráticamente como la virtud anda en las almas populares con más frecuencia que en las altas. En ese sentido adquiere en su desenlace, precisamente porque se alisa sobre las incidencias cómicas, un tono rápido de ternura y emoción. Lo mejor, sin embargo, de la cinta son los tipos, encarnados con maestría. Hay en ellos realismo, humanidad y fuerza cómica abundante. Acaso esté de ello recargada en un afán de excitar la hilaridad estridente. Pero escenas hay que hacen explotar la risa de manera espontánea. En la moralidad se ilumina si se salva el ardor fogoso de los enamorados y ciertas vistas del interior de un instituto de belleza.

La Sociedad Artístico-Benéfica. Hoy, a las cinco y media de la tarde, en el teatro de la Comedia, la Sociedad Artístico-Benéfica Recreativa, a su 11.ª función, repesará "El oro del diablo".

Calderón. Teatro Lirico Nacional. Esta noche cuarta representación de "El barbero de Sevilla" (butaca, 6 pesetas). Mañana jueves, a las 10.30, presentación del nuevo espectáculo "Teatro del Peón de Música"; obras líricas inéditas de autores españoles, canciones escenificadas, variedad, plástica. Manuel Abril, Bacarisse, Pittaluga, Vives, Ravel, Chueca, etc., constituyen este primer programa. Decorado nuevo de Büermann. (Butaca, 6 pesetas).

Muñoz Seca. Todos los días, tarde y noche, el éxito del día "Entre la Cruz y el diablo". La obra que venían todas las mujeres españolas.

Figaro. Hoy, tarde y noche: "Tres de Caballería" por Slim Sumnerville. Mañana, jueves, estreno: "De pura sangre", creación de Wesley Barry y Pauline Garon.

Ideal. Compañía maestro Guerrero. A petición del público se sigue representando los éxitos de llenos "La rosa del azahar" y "La fama del tartanero", retratándose, por tanto, los grandes carteles anunciados. Espectáculo moral para familias. Respetuoso moral para familias.

Figaro. Mañana ESTRENO. De pura sangre. Distribuida por Atla Films.

Cartelera de espectáculos. TEATROS. CALDERON.—(Teatro Lirico nacional) (12-5-32).

Figaro. Mañana ESTRENO. De pura sangre. Distribuida por Atla Films.

Cartelera de espectáculos. TEATROS. CALDERON.—(Teatro Lirico nacional) (12-5-32).

COMEDIA.—A las 10.30: Anacleto se divorcia (3-5-32). ESLAVA.—(Espectáculos Sugrañés).—A las 6.45 y 10.45: Las del berri (la revista para señoras. Exito de clamor) (2-5-32).

FUENCARRAL.—(Gran compañía lírica).—6.45 y 10.45: Luisa Fernanda (grandioso y creciente éxito) (27-3-32). IDEAL.—(Teatro de la Comedia).—Compañía maestro Guerrero. 6.45: La fama del tartanero. 10.45: La rosa del azahar. Siempre lleno, dos pesetas butaca (9-1-32).

LARA.—6.45: Manos de plata. 10.45: Manos de hierro (15-1-32). LATINA.—(Teléfono 72911). 6.30: Doña Francisquita. 10.30: Cádiz. ¡Vean la compañía! ¡Juzguen los precios!

MARIA ISABEL.—(Compañía Carmen Moragán).—6.30. Representación de la comedia de Paso y Abad: ¡Qué encanto de mujer! 10.30: La mercería de la Dalia Roja. Tarde y noche, populares, tres y dos pesetas butaca (6-5-32).

MICHO.—(Teatro de la Comedia).—7 y 11: Entre la cruz y el diablo y Como se besa a un santo (12-6-32). VICTORIA.—(Carrera de San Jerónimo).—28.—Aurora Redondo y Valeriano León. Representación de la comedia "Populares, tres pesetas".

ZARZUELA.—6.45: Bohemios. La vieja butaca. 10.45: Los guapos. Juegos malabares. CIRCO PRICE.—Cine y recreos: emocionantes encuentros: Sternlein-Weiweira, Equators-Heuch, Ochos-Ituvin, Gerlo-Le Marin.

FRONTON JAI-ALAI.—(Alfonso XI. Teléfono 16866).—Las tardes (extraordinario). Primeros: (a costa-punta), Onandia y Múgica contra Astigaraza y Uribe III. Segundo: (a remonte), Pisuergo y Zabalaeta contra Izaguirre J. e Iturrin. Se dará un tercero.

CINES. AVENIDA.—6.45 y 10.45: Kafueta (por Marcos Redondo, tarde). Juli Sana, noche y Enriquez Serrano (12-3-32). ALKAZAR.—(Cine) sonoro. A las 7 y 10.45. Estreno de Las peripetias de Skippy, por Jackie Cooper. Presentación de la película española "Chicas para chicos y grandes", la señorita María Luz Morales.

BARCELONA.—6.45 y 10.45: Milicia de paz. El mayor éxito de la temporada (29-3-32). BEATRIZ.—(Cine) sonoro. Claudio Coello-Hermosilla. Teléfono 53108. A las 5, 7 y 10.45: "De frente, marchen!" por Pamplinas, ex. español, precios sensacionales. HAY.—12-9-32. CALLAO.—6.45 y 10.30: El secreto del abogado (14-6-32).

CINE DOS DE MAYO.—6.45 y 10.30: Montecarlo (6-5-31). CINE SAN CARLOS (Teléfono 78277). A las 6.45 y 10.45 (clamaroso exto): ¿Cuándo te suicidas? (por Imperio Argentina); totalmente en español; es un "film" Paramount (20-4-32). CINE SAN MIGUEL.—6.45 y 10.30: De hombre a hombre (11-5-32). CINEMA ARQUELLES.—6.30 y 10.30: Música de besos (24-4-32).

CINE EL BILBAO.—(Teléfono 30796). A las 8.30 tarde y 10.30 noche: El divisible (por Jack Holl y Fair Bray) (27-3-32). CINEMA CHUECA.—6.30 y 10.30: La divina comedia. CINEMA GYA.—6.30 y 10.30: La bofetada (12-8-30). FIGARO.—(Teléfono 93741). 6.45 y 10.45: Tres de Caballería (por Slim Sumnerville). Mañana, jueves: De pura sangre, por Wesley Barry. CHAMBERI.—6.45 y 10.30: Jóvenes pecadores (Dorothy Jordan) (1-12-31). PALACIO DE LA MUSICA.—6.45 y 10.45: EVELI.—(Mayor 6. Teléfono 28474). 6.45 y 10.45: S. M. el amor (por Harry Liedtke). Embrujamiento (por Leon Arzel). Butaca, noche, 0,75. Mañana: El negro que tenía el alma blanca. TIVOLI.—A las 6.45 y 10.45: Embajador sin cartera (por Will Rogers) (12-5-32).

(El anuncio de los espectáculos no supone aprobación ni recomendación. La fecha entre paréntesis al pie de cada cartelera corresponde a la de publicación de EL DEBATE de la crítica de la obra.)

# LA VIDA EN MADRID

## El director de Aviación de Francia pasa por Madrid

Ayer mañana, a las diez y media, partió desde el aeródromo militar de Getafe con dirección a París el general Honan, director de la Aviación militar francesa, que, acompañado del oficial M. Rivilland, llegó ayer procedente de Casablanca. El general Honan, que pilota el aparato tipo "Breguet 630 R-2", y su acompañante, fueron despididos por jefes y oficiales del aeródromo.

## La tormenta de ayer

Ayer a mediodía cayó sobre Madrid una verdadera manga de agua, acompañada de varias exhalaciones. La tormenta duró cerca de una hora. A consecuencia del agua caída el Servicio de Incendios fué solicitado de varios barrios de Madrid, donde produjeron inundaciones, especialmente en el Puente de Vallecas, Cuatro Caminos y Ventas. Entre otros sitios, los bomberos tuvieron que acudir a los siguientes: Paseo de Santa María de la Cabeza, 10; paseo de las Delicias, 145; calle de Vallecas, en el puente del mismo nombre; paseo de la Chopera, calle de Bravo Murillo, 78; paseo del Pacífico, 29; Ribera de Curtidores, 21; calle de Estanislao Figueras, 11; calle de Palencia, número 24; calle de Ambrosio Vallejo, 4, y calle de Menéndez Pelayo, donde tuvieron necesidad de hacer desagües de sótanos y pisos bajos.

Afortunadamente, tuvieron poca importancia y no hubo que lamentar desgracias. Una exhalación cayó en la calle de Santo Tomás, junto al ministerio de Estado, en la columna de soportes de cables del tranvía. La columna empezó a arder, y avisados los bomberos, no fué necesaria su intervención, pues el agua había apagado ya las llamas. En la carrera de San Jerónimo, número 38, otra chispa produjo un incendio, que fué sofocado en pocos momentos por los bomberos.

## Homenaje a Rusiñol en la Academia de la Lengua

El Casal Catalá de Madrid, siguiendo su serie de públicos homenajes a la memoria de catalanes ilustres inmortalizados como glorias españolas, está organizando una solemne sesión literaria dedicada a la gran figura de Santiago Rusiñol, fallecido en junio del año último.

## El acto tendrá lugar en la Academia de la Lengua dentro del mes actual.

## Instituto Económico Castellano

Ha quedado constituida la Junta directiva del Instituto Económico Castellano, presidida por el señor Salazar Alonso. Los reunidos convinieron en que la nueva entidad ha de estar apartada de toda tendencia política, dedicándose exclusivamente a trabajar en favor de Castilla. Se estudiarán, entre otros asuntos, el establecimiento de una Aduana central en Madrid, la adhesión a la campaña en favor del ferrocarril de Madrid a Burgos. También se habló de la necesidad de dotar a todos los pueblos castellanos de comunicaciones y de hacer de Santander un gran puerto. Se ha comunicado a los diputados por Castilla y a todos los Ayuntamientos y entidades de la constitución del Instituto. Se nombró vocal de la directiva a don Dionisio Pérez.

## Reunión de las Cámaras del Libro

Han celebrado la reunión semestral las Directivas de las Cámaras oficiales del Libro de Madrid y Barcelona. Con preferencia se ocuparon de la reforma de la ley de Propiedad Intelectual, la reglamentación de la venta de libros al público, el catálogo general de la Librería Española e Hispanoamericana y el sistema de bonificación a los editores que ha de substituir a las primas a la exportación.

## Una colmena-fuente

Los concurrentes al curso de Apicultura organizado por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias han asistido en el Museo de Ciencias Naturales a la presentación de la "colmena-fuente", invento de un apicultor valenciano, don José Rovira, Mari, de Benifayó, que hizo una cumplida demostración.

## Boletín meteorológico

Estado general.—En todo el Continente Americano dominan las presiones bajas repartidas por el mismo, formando diversos centros, que se extienden también por el Atlántico.

## En España y en el Mediterráneo occidental se estableció una zona borrascosa poco importante.

A causa de la distribución de la presión atmosférica en España los vientos soplan por regla general con poca fuerza, dominando los del primer cuadrante en las regiones del NW, Norte, Centro y Levante y los de la región del W, en las comarcas del SW, de la Península Ibérica.

## Agricultura.—Cielo con nubes en toda España.

## Navegación marítima.—Mar poco agitado en las costas españolas.

## Lluvias recogidas ayer en toda España.—En Jaén, 20 mm.; Baeza, 18; Castellón, 16; Guadalajara, 15; Albacete, 9; Tarragona, 8; Valencia, 2; San Fernando, Oviedo, Huesca y Mahón, 1; San Sebastián, 0,8; Sevilla, 0,4; Salamanca, 0,3; Palencia, 0,2; San Sebastián, Toledo, Cáceres y Logroño, inapreciable.

## Para hoy

## Aero Club (Sevilla, 12)—7,30 h. Capitán Iglesias.—La actuación de la Delegación española en el Congreso de Aviadores Transoceánicos, celebrado en Roma.

## Asociación de Ingenieros Industriales de Madrid.—7,30 h. Reunión en la Sección de Acción Social.

## Centro de Estudios Históricos (Mediavilla, 4).—7 h. Doctor Oliver Brachfeld.—"Relaciones históricas y culturales entre España y Hungría."

## Academia de Dermatología (Sandoval, 5).—7 h. Última sesión científica del curso.

## Colegio de Practicantes (Rosalia de Castro, 36).—10,30 h. Junta general extraordinaria.

## Agrupación Deportiva de la Telefónica (Pl. y Margall, 2, planta 13).—7 h. T. V. literario-musical.

## Montepío Comercial e Industrial (Barco, 15).—10 h. Junta general extraordinaria de la sección de Socorros Mutuos.

## Otras notas

## Círculo de Bellas Artes.—A las nueve de la noche serán clausuradas las Exposiciones Colectiva y de obras de pintura de Pierre Mondrian y don Francisco Soriano Aedo.

## La Agrupación Juvenil de la Cruz Roja.—Esta entidad inaugurará el Museo Permanente de trabajos de los niños de las Cruzes Rojas Juveniles mundiales y la Biblioteca. Don Fernando Marifosa invitó ayer a los representantes de la Prensa para visitar las instalaciones que en breve han de inaugurarse. Los visitantes salieron todos muy complacidos de las instalaciones.

## Casa de los Gatos.—El próximo domingo 19 del corriente se celebrará una excursión a El Escorial, segunda de las organizadas por esta Agrupación para la temporada actual. El itinerario será: Madrid a El Escorial, El Escorial a Guadarrama y Guadarrama a Madrid, visitando la Casita del Príncipe, Monasterio, etc. Detalles e inscripciones, en la Secretaría de esta Sociedad, calle de la Bolsa, número 2, de ocho a diez de la noche, hasta el viernes, 17.

## La Agrupación "Standard Club".—Para conmemorar el quinto aniversario de la fundación de dicha Asociación, se ha organizado un ciclo de conferencias en el Palacio de Comunicaciones. La primera disertación estuvo ayer a cargo del doctor Juarros.

## Masa Coral de Madrid.—Mañana jueves, a las siete de la tarde, dará esta Sociedad en el Grupo Escolar "Menéndez Pelayo" el segundo de una serie de conciertos de divulgación artística, que organizada por el Ayuntamiento de Madrid, dedica a los niños de las Escuelas, para iniciarlos en el gusto a la buena música coral. La entrada será por rigurosa invitación.

## Ciclo artístico. SAGASTA, 12. FAJAS BEM. Teléf. 30005.

## EPILEPSIA O ACCIDENTES NERVIOSOS. Curación radical con las pastillas ANTEPILEPTICAS DE OCHOA. Pidan prospectos. Apartado 691. MADRID.

## Lo que dice la Prensa de Madrid.

## Los revolucionarios sociales, que, después de haber halagado las pasiones populares, intentan dominarlas y también demuestran la situación particularmente crítica en que se halla la economía chilena. Crear gravísima la confiscación secreta de los bienes de don Alfonso, sin dar cuenta al país de los motivos, sin demostrar su origen lícito y sin que la operación resulte, por lo menos, disfuncional.

## Malos tiempos corren para "El Socialista". Protesta de que los patronos de los obreros hayan empleado las máquinas agrícolas, habla de la incongruencia católica del maestro Falla, llama "un éxito de la administración republicana" la importación de trigo del señor Domingo, y un bombo informativo al señor José Antonio Fabra Ribas, pero no contesta ni una sola palabra al formidable vapo que, por segunda vez, le administró "Informaciones", ni contesta tampoco al sueldo que tuvimos el honor de dedicarle el domingo con el título "El Socialista" falta a la verdad", con motivo de la noticia aparecida en sus columnas de que el señor March había reforzado con tres millones a la empresa de EL DEBATE.

## Flojilla viene la Prensa de la noche. Después de la tensión de días pasados, hay un compás de espera. Apenas si el "Heraldo" dedica casi tres columnas a la nueva conspiración mendazista. Ya encuentro otra "Tela cortada para dos meses". Se ocupa en el artículo de fondo de saber galantemente al señor Calvo Sotelo, aunque, claro es, tiene muy buen cuidado de no publicar su nota.

## "La Nación" pide que "actúen las organizaciones vivas y responsables para salvar a España", y dice así: "Está ciega el que no vea lo que pasa, y el que no perciba la gravedad de lo que pasa. Lo que pasa en la vida nacional es tan grande, que será inútil combatirlo; que será inútil falsearlo en unas elecciones; que será inútil diferirlo y aplazarlo, en busca de un remedio providencial".

## "Informaciones", refiriéndose a la sesión sobre las acusaciones de Gil Robles, dice que el interés no está en los acuerdos que allí se adoptan. "Antes de conocer los documentos en que se fundan trató de ellas en términos humorísticos el presidente del Consejo de ministros, dando por cierto que carecían de importancia. Antes de saber en qué consistían y hasta qué punto han de quedar probadas, está la mayoría dispuesta a darlas por nimias o sin fundamento y hacer al señor Prieto una ovación que, en el supuesto de que haya cometido hechos graves, lo limpió de culpa como si lo sumergiera en un Jordán".

## El interés, la avidez con que la opinión aguarda la sesión de esta tarde no está en la resolución que el Parlamento ha de adoptar, y que ya está prevista, sino en lo que ocurrirá al señor ministro de Obras públicas se ha de decidir, y probar. No en lo que el Parlamento acuerde, sino en lo que oiga.

## Gota, Ciática, Artritis. Baños termales radiactivos de ARNEDILLO (Logroño)

## MUEBLES de OFICINA

Ayer ha comenzado a verse en la Sala Primera de lo Civil la apelación interpuesta por doña Julia Cadenas y doña Teresa de Goicoechea contra sentencia del Juzgado de Ocaña.

Se trata de que prospere o no la partición que se acordó en la sentencia de la muerte de don José de Goicoechea, acaudalado propietario de la provincia de Toledo, que fué impugnado por su hija y heredera, doña Julia de Goicoechea. El Juzgado de Ocaña declaró en parte la pretensión de la demandante, y en parte le dió la razón, declarando que procedía la rescisión.

Defiende ante la Audiencia a la parte apelante letrado don Mateo Azpitia, y a la parte apelada, don Angel Ossorio y Gallardo.

La sesión de ayer la invitó por completo el informe del señor Azpitia, que muy oportunamente, para tratar precisamente del punto más interesante del problema, o sea, de la liquidación de la sociedad conyugal y de la existencia o inexistencia de la lesión en la partición hereditaria.

Seguir paso a paso su informe sería imposible. Por eso, recogeremos como notas salientes del mismo, estas:

La primera es que, contra los albaceas comisionados a la vez contra la viuda y la otra hija y heredera. Pero el Juzgado de Ocaña absolvió libremente a los albaceas. Como la partición fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

# TRIBUTUNALES Acuerdos del Consejo de ministros

## PARTICION DE BIENES

Ayer ha comenzado a verse en la Sala Primera de lo Civil la apelación interpuesta por doña Julia Cadenas y doña Teresa de Goicoechea contra sentencia del Juzgado de Ocaña.

Se trata de que prospere o no la partición que se acordó en la sentencia de la muerte de don José de Goicoechea, acaudalado propietario de la provincia de Toledo, que fué impugnado por su hija y heredera, doña Julia de Goicoechea. El Juzgado de Ocaña declaró en parte la pretensión de la demandante, y en parte le dió la razón, declarando que procedía la rescisión.

Defiende ante la Audiencia a la parte apelante letrado don Mateo Azpitia, y a la parte apelada, don Angel Ossorio y Gallardo.

La sesión de ayer la invitó por completo el informe del señor Azpitia, que muy oportunamente, para tratar precisamente del punto más interesante del problema, o sea, de la liquidación de la sociedad conyugal y de la existencia o inexistencia de la lesión en la partición hereditaria.

Seguir paso a paso su informe sería imposible. Por eso, recogeremos como notas salientes del mismo, estas:

La primera es que, contra los albaceas comisionados a la vez contra la viuda y la otra hija y heredera. Pero el Juzgado de Ocaña absolvió libremente a los albaceas. Como la partición fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugnaba la parte demandante, tan sólo hay una que sea perjudicial para las demandadas: la tasación pericial de las fincas. Como la tasación pericial fué hecha por ellos, éstos no pueden pedir la absolución, que es firme, como cosa juzgada, ya que la demandante se conformó con ella, en el estado procesal actual.

Entre los distintos medios de prueba para fijar el valor de las fincas cuya tasación impugn

# Información comercial y financiera

**INTERIOR 4 POR 100**—Serie F (63), 82, 85; E (63), 63, 25; D (63), 63, 25; C (63, 50), 63, 75; B (63, 50), 63, 75; A (63, 50), 63, 75; G y H (62, 25), 62, 25.

**EXTERIOR 4 POR 100**—Serie E (73, 50), 73, 50; D (73, 50), 73, 50; C (73, 50), 73, 50; B (73, 50), 73, 50; A (73, 50), 73, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie B (73, 25), 73, 25; A (73, 25), 73, 25.

**AMORTIZABLE 5 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (84), 84, 50; C (84), 84, 50; B (84), 84, 50; A (84), 84, 50.

**AMORTIZABLE 5 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (91, 25), 91, 25; B (91), 91, 25; A (91), 91, 25.

**AMORTIZABLE 3 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie D (92, 15), 92, 15; C (92, 15), 92, 15; B (92, 15), 92, 15; A (92, 15), 92, 15.

**AMORTIZABLE 3 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie F (77, 50), 77, 50; E (77, 50), 77, 50; D (77, 50), 77, 50; C (77, 50), 77, 50; B (77, 50), 77, 50; A (77, 50), 77, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (77, 50), 77, 50; B (77, 50), 77, 50; A (77, 50), 77, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (81, 50), 81, 50; C (81, 50), 81, 50; B (81, 50), 81, 50; A (81, 50), 81, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (81, 50), 81, 50; B (81, 50), 81, 50; A (81, 50), 81, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (85, 50), 85, 50; C (85, 50), 85, 50; B (85, 50), 85, 50; A (85, 50), 85, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (85, 50), 85, 50; B (85, 50), 85, 50; A (85, 50), 85, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (89, 50), 89, 50; C (89, 50), 89, 50; B (89, 50), 89, 50; A (89, 50), 89, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (89, 50), 89, 50; B (89, 50), 89, 50; A (89, 50), 89, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (93, 50), 93, 50; C (93, 50), 93, 50; B (93, 50), 93, 50; A (93, 50), 93, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (93, 50), 93, 50; B (93, 50), 93, 50; A (93, 50), 93, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (97, 50), 97, 50; C (97, 50), 97, 50; B (97, 50), 97, 50; A (97, 50), 97, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (97, 50), 97, 50; B (97, 50), 97, 50; A (97, 50), 97, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (101, 50), 101, 50; C (101, 50), 101, 50; B (101, 50), 101, 50; A (101, 50), 101, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (101, 50), 101, 50; B (101, 50), 101, 50; A (101, 50), 101, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (105, 50), 105, 50; C (105, 50), 105, 50; B (105, 50), 105, 50; A (105, 50), 105, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (105, 50), 105, 50; B (105, 50), 105, 50; A (105, 50), 105, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (109, 50), 109, 50; C (109, 50), 109, 50; B (109, 50), 109, 50; A (109, 50), 109, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (109, 50), 109, 50; B (109, 50), 109, 50; A (109, 50), 109, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (113, 50), 113, 50; C (113, 50), 113, 50; B (113, 50), 113, 50; A (113, 50), 113, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (113, 50), 113, 50; B (113, 50), 113, 50; A (113, 50), 113, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (117, 50), 117, 50; C (117, 50), 117, 50; B (117, 50), 117, 50; A (117, 50), 117, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (117, 50), 117, 50; B (117, 50), 117, 50; A (117, 50), 117, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (121, 50), 121, 50; C (121, 50), 121, 50; B (121, 50), 121, 50; A (121, 50), 121, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (121, 50), 121, 50; B (121, 50), 121, 50; A (121, 50), 121, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (125, 50), 125, 50; C (125, 50), 125, 50; B (125, 50), 125, 50; A (125, 50), 125, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (125, 50), 125, 50; B (125, 50), 125, 50; A (125, 50), 125, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (129, 50), 129, 50; C (129, 50), 129, 50; B (129, 50), 129, 50; A (129, 50), 129, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (129, 50), 129, 50; B (129, 50), 129, 50; A (129, 50), 129, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (133, 50), 133, 50; C (133, 50), 133, 50; B (133, 50), 133, 50; A (133, 50), 133, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (133, 50), 133, 50; B (133, 50), 133, 50; A (133, 50), 133, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (137, 50), 137, 50; C (137, 50), 137, 50; B (137, 50), 137, 50; A (137, 50), 137, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (137, 50), 137, 50; B (137, 50), 137, 50; A (137, 50), 137, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (141, 50), 141, 50; C (141, 50), 141, 50; B (141, 50), 141, 50; A (141, 50), 141, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (141, 50), 141, 50; B (141, 50), 141, 50; A (141, 50), 141, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (145, 50), 145, 50; C (145, 50), 145, 50; B (145, 50), 145, 50; A (145, 50), 145, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (145, 50), 145, 50; B (145, 50), 145, 50; A (145, 50), 145, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (149, 50), 149, 50; C (149, 50), 149, 50; B (149, 50), 149, 50; A (149, 50), 149, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (149, 50), 149, 50; B (149, 50), 149, 50; A (149, 50), 149, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (153, 50), 153, 50; C (153, 50), 153, 50; B (153, 50), 153, 50; A (153, 50), 153, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (153, 50), 153, 50; B (153, 50), 153, 50; A (153, 50), 153, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (157, 50), 157, 50; C (157, 50), 157, 50; B (157, 50), 157, 50; A (157, 50), 157, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (157, 50), 157, 50; B (157, 50), 157, 50; A (157, 50), 157, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (161, 50), 161, 50; C (161, 50), 161, 50; B (161, 50), 161, 50; A (161, 50), 161, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (161, 50), 161, 50; B (161, 50), 161, 50; A (161, 50), 161, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (165, 50), 165, 50; C (165, 50), 165, 50; B (165, 50), 165, 50; A (165, 50), 165, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (165, 50), 165, 50; B (165, 50), 165, 50; A (165, 50), 165, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (169, 50), 169, 50; C (169, 50), 169, 50; B (169, 50), 169, 50; A (169, 50), 169, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (169, 50), 169, 50; B (169, 50), 169, 50; A (169, 50), 169, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, CON IMPUESTO.—Serie D (173, 50), 173, 50; C (173, 50), 173, 50; B (173, 50), 173, 50; A (173, 50), 173, 50.

**AMORTIZABLE 4 POR 100**, SIN IMPUESTO.—Serie C (173, 50), 173, 50; B (173, 50), 173, 50; A (173, 50), 173, 50.

cos, 12110; Chades, 850, 845, 450; D, 1055; E, 1555; Bonos, 26,50; Sevillanas, 130; Cédulas argentinas, 40; Doman-Save, 33,50; Ralorantina, 91; Electrobank, 477; Mayor Colman, 150; I. G. Chemie, 510; Credit Suisse, 504.

Paridad de los valores cotizados en esta Bolsa y con el cambio de 237,35 pesetas por franco suizo.

Chades, 405,50; 401,10 y 403,50; 391,60; E, 267,90; Bonos, 86,65; Sevillanas, 61,70; Cédulas argentinas, 2,13.

**BOLSA DE NUEVA YORK**  
Pesetas, 8,25; francos, 9,373; libras, 3,675; suizos, 19,53; liras, 5,13; florines, 40,55; marcos, 23,68.

**NOTAS INFORMATIVAS**  
Si la primera sesión de la semana ofreciera caracteres poco halagüeños, la segunda no le va en zaga.

El hundimiento del mercado se va reestabilizando pausado, y constantemente. No hay negocio en ningún correo, todo está paralizado.

Y es que la desorientación típica a que en varias ocasiones nos hemos referido, se manifiesta en este momento con los acentuados, como pocas veces se ha podido advertir. Dinero y papel se piden en sus respectivos escaños y no dan fe de vida. El negocio, por lo tanto, continúa en un estado de latencia.

La Bolsa continúa a la expectativa, agudizada con rumores y echa de toda índole, que no acaban de dejar limpio el mercado. Todo se resuelve en espera de un momento en lo que va a pasar en la sesión de hoy.

Indudablemente, existen los profesionales del rumor. Pero la nota característica de esta sesión es el efecto producido por la noticia de que los valores se registrarán en el mercado, con motivos idénticos. La crisis, cotizada siempre en alza, esta vez no ha tenido creyentes, pero anizada la noticia de manera tan insistente, el mercado queda sumido en la incertidumbre.

Aparte de estas características, la nota más saliente es el deslize que sufrían las Rif, llevadas en este valor una mala temporada, desde el reciente pleito fallado contra la Compañía; las derivaciones de la sentencia produjeron muy mala impresión y en los últimos días aparecieron las Rif portadoras de un valor en el mercado. Ayer se recibió de Bilbao esta clase con baja de cincuenta enteros, que quedó reducida en Madrid a cuarenta.

Las noticias referentes a la escasa probabilidad de dividendo nacieron de un linar desfavorable al mercado para ellos.

Explosivos están desanimadísimo. Ayer se desmontó el dividendo y la gente, con los ojos cerrados, y al que no podrá concurrir cuantos obligacionistas y accionistas de esta Sociedad lo deseen.

Verificado este sorteo, se publicarán en la "Gaceta de Madrid" los números de la lista de pago de las mismas.

Madrid, 14 de junio de 1932.—El director gerente, Carlos García Alonso.

**Contestación de la Compañía Trasatlántica a la nota del ministerio de Marina**

Publican los periódicos una nota del ministerio de Marina que la Compañía Trasatlántica, muy respetuosamente, necesita replicar en la parte que directamente se refiere al Gobierno.

En el decreto de 5 de mayo, y sin ser oída ni vencida en julio la Compañía, se ha dado fuerza de Ley al proyecto presentado en las Cortes, por el que se declara nulo el contrato de arrendamiento celebrado con el Estado el 21 de agosto de 1925.

El Gobierno ha entendido que también por fuerza de poder podía, cuando menos interinamente, resolverse con arreglo a las cláusulas de la nulidad, todavía no declarada, y ejecutarlas. Entre estas consecuencias figuran la suspensión por el Estado del pago de cuentas a la Compañía, la suspensión de las obligaciones de esta Compañía que se refieren a su personal activo y pasivo, y el mantenimiento, en cambio, como si aquel contrato estuviese vigente, de todas las cláusulas que en el mismo favorecían al Estado.

Con la supresión de las primeras, se imposibilitaba, por una parte, la continuación de todos los servicios; se forzaba a la Compañía a satisfacer sus obligaciones, a despedir a su personal activo, poniéndola, en cuanto al personal pasivo, en el trance de no poder subvenir a las atenciones del mismo. Por otra parte, el Gobierno se hacía a sí mismo pago de sus créditos por obligaciones avaladas, se apropiaba los buques con estos créditos construidos, sin reconocer a la Compañía ni siquiera las cantidades para estos fines avanzadas con capital propio, y por fin, por el todo ello no fuese bastante, el Gobierno se declaraba en este decreto acreedor preferente a todos los acreedores de la Compañía.

Esta es la angustiosa situación en que el Gobierno colocó a la Compañía Trasatlántica el día 5 de mayo último, y precisa tener presente para comprender toda la injusticia que encierran las declaraciones de la nota del ministerio de Marina, a la que nos vemos en la necesidad de contestar.

Con tales antecedentes, la Compañía cumple nuevamente su deber de hacer público las siguientes manifestaciones:

1.º En los millones 48,6 de 1929, 51,9 de 1930 y 48,8 de 1931, el Estado a la nota han sido entregados a la Compañía Trasatlántica, están comprendidos, respectivamente, los 12.240.000, 14.659.000 y 13.713.000 que sirvieron para el pago de intereses y amortización de las obligaciones avaladas por el Estado, entre ellas las de construcción de los buques ELCANO, MAGALLANES y MARQUES DE COMILLAS, que el Gobierno declara pasar a su propiedad.

2.º Que los ocho millones que firma la nota han sido entregados a la Compañía hasta 1.º de mayo último, corresponden, en cuanto a pesetas, 3.900.493 al pago de servicios del año 1931, que no se nos hicieron efectivos en su debido tiempo, y pesetas 3.293.852 al sostenimiento de cargas financieras, entre ellas las de interés y amortización de las referidas obligaciones avaladas.

3.º Que, dado el régimen en que vive la Compañía Trasatlántica, y que ha vivido desde 21 de agosto de 1925, no es lógico sus manos ni aceptar ni suministrar líneas y que si las líneas no fueran suspendidas, lo fueron por acuerdo del Gobierno, comunicado a la Compañía, y que ésta se ha visto en el deber de contestar.

4.º Que la sustitución del servicio subvencionado con buques de pasaje, que la Trasatlántica mantenía a la Argentina, por buques de carga de la Casa Barra, con habilitaciones para el transporte de pasajeros, que a la Compañía que no satisface los fines de orden espiritual y de comunicación a que este servicio respondía, prohándolo más que nuestras afirmaciones, las numerosas protestas y reclamaciones de todos los puertos españoles y de las más prestigiosas entidades de la República Argentina, figurando entre ellas, por su excepcional significación, la del Parla-

acusar tendencias varias, aunque en conjunto mejoran de aspecto. La moneda extranjera, sin mutación alguna.

**VALORES COTIZADOS A MAS DE UN CAMBIO**  
Bonos oro, B, 191 y 190,50; Telefónica, preferentes, 14,25; 13,50; 13,25; 13,00; 12,75; 12,50; 12,25; 12,00; 11,75; 11,50; 11,25; 11,00; 10,75; 10,50; 10,25; 10,00; 9,75; 9,50; 9,25; 9,00; 8,75; 8,50; 8,25; 8,00; 7,75; 7,50; 7,25; 7,00; 6,75; 6,50; 6,25; 6,00; 5,75; 5,50; 5,25; 5,00; 4,75; 4,50; 4,25; 4,00; 3,75; 3,50; 3,25; 3,00; 2,75; 2,50; 2,25; 2,00; 1,75; 1,50; 1,25; 1,00; 0,75; 0,50; 0,25; 0,00.

**NIVELACION DE OPERACIONES**  
Rif, portador, a 225. Los saldos se entregarán el día 16.

**IMPRESION DE BILBAO**  
BILBAO, 14.—La Bolsa continúa desanimada y con poco negocio. El mercado de los títulos de renta fija, estuvo bastante activo, pero sin haberse cotizado solamente tres valores. Las acciones de ferrocarriles también pasaron inactivas.

En el grupo de las eléctricas, Iberos mejoraron un duro y quedaron 1904 recedidas. Las Chades bajaron 10 enteros y medio y solo papel.

En el sector siderúrgico, los Altos Hornos retrocedieron entero y medio. Explosivos retrocedieron sin pesetas y quedan solicitados al cierre.

**Agrupación de economistas españoles**  
Mañana jueves, a las siete de la tarde, continuará en la Academia de Jurisprudencia la crítica y discusión del libro "Dinero, Rentas y Papeles", de don L. Victor Paret. Harán uso de la palabra los señores Bermúdez Cabete y Fernández Bafios.

En dicha reunión se examinará el proyecto que respecto a la constitución de la Agrupación de economistas españoles presentará la ponencia nombrada al efecto el sábado último.

**Periódico denunciado**  
A virtud de querrela del fiscal de la República, ha iniciado el día número de "El Financiero" por un artículo titulado "Gobierno despótico y Cortes facciosas", de su director, señor Ceberinos Teres.

En el primer número de esta naturaleza que recibe el colega en treinta y dos años de existencia.

**SOCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA**  
El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 200 obligaciones hipotecarias, emitidas en 1904.

Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 20 del actual, en el domicilio social, Plaza de la Realidad, 3 a las nueve de la mañana, con asistencia de notario y al que podrán concurrir cuantos obligacionistas y accionistas de esta Sociedad lo deseen.

Verificado este sorteo, se publicarán en la "Gaceta de Madrid" los números de la lista de pago de las mismas.

Madrid, 14 de junio de 1932.—El director gerente, Carlos García Alonso.

**Gafas y lentes**  
Con cristales finos para la conservación de la vista.  
L. DUBOS OPTICO  
Calle de San Mateo, 21. MADRID  
Teléfono 16258. Fabrica de marcos molidos en el taller de la casa.

**Orador, Pintura**  
CALLEJA Zorrilla, 11  
Teléfono 16258. Fabrica de marcos molidos en el taller de la casa.

**AGUAS MINERALES**  
de todas clases. Servicio a domicilio.  
TELÉFONO 15279

**COCINAS DIEZMA**  
Las mejores y más baratas  
CABA BAJA, 4

**NOVALES**  
BARQUILLO, 17 antiguo y 25 moderno.



—Chico, qué elegante! Debes gastar un capital en vestir.  
—No lo crea, Mi suastro me hace un magnífico traje con dos pantalones, que me cuesta de 23 a 24 duros, y siempre un vestido de nuevo. Pero te advierto que los tiene hasta por 115 pesetas.  
—¿Quién te da esa ganga?  
—El suastro más popular de Madrid.

**Otro supuesto complot**  
El barón de Mora y don Alfonso Barrera, detenidos  
**TAMBIEN SE PRACTICARON DOS DETENCIONES MAS**  
A la una y media de la madrugada anterior el jefe superior de Policía, señor Aragón, practicó personalmente la detención de don Alfonso Barrera y don Alfonso Barrera, en su domicilio de Goya, 58, ático.  
Después de permanecer en el referido domicilio hasta las nueve de la mañana, se le permitió el reconocimiento; se le permitió el citado jefe de Policía de unas proclamas dirigidas al Ejército, así como de cuatro fusiles Mauser, dos pistolas y varios paquetes de municiones. También se le permitió haber sido encontrado una lista de nombres correspondientes a un buen número de personas de destacada posición social.  
Una vez el detenido en la Dirección general de Seguridad el jefe superior de Policía estuvo trabajando durante toda la mañana, confirmando a los periodistas, al recibirse a las dos y media de la tarde, la noticia de la expresada detención, si bien guardando gran reserva sobre los motivos que la han ocasionado y la declaración del barón de Mora.  
Durante la mañana prestó también declaración el conde de Valladano, a quien se le permitieron comprender las declaraciones en la mencionada lista, y don José Antonio Primo de Rivera. Ambos cedieron luego libertados.  
En cuanto al barón de Mora, se afirma que la lista de personas comprendidas en la mencionada lista, y don José Antonio Primo de Rivera. Ambos cedieron luego libertados.  
En cuanto al barón de Mora, se afirma que la lista de personas comprendidas en la mencionada lista, y don José Antonio Primo de Rivera. Ambos cedieron luego libertados.

**BALNEARIO DE INCIO**  
Estación veraniega inmejorable. 900 metros sobre nivel del mar. Linca aérea en España para combatir la ANEMIA, PALUDISMO, INTERMITENTES, DEBILIDAD POR EXCESO DE TRABAJO, HISTERISMO Y TRANSTORNOS FUNCIONALES de la mujer. Viaje desde Madrid en el expreso de Galicia a Monforte. Automóviles de servicio público y particular hacen el traslado al establecimiento en menos de una hora.  
Informes: VALENZUELA, 10, Madrid, y Administrador Balneario Bóveda (Lugo).

**PIEZAS FORJADAS**  
fabricamos para industria, agricultura, material ferroviario, etc.  
Apartado 7.091.—MADRID.

**VINOS Y CONAC**  
Casa fundada en el año 1730  
**PEDRO DOMEQ**  
PROPIETARIA  
de los dos tercios del pago de Macharnudo, viñedo el más renombrado de la región.  
Dirección: PEDRO DOMEQ Y CIA. J. de la Frontera

**CALLOS**  
Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado **UNGÜENTO MAGICO**  
No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado y oirá usted maravillas.  
Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50 Por correo, 2 pesetas.  
**FARMACIA PUERTO**  
Plaza de San Ildefonso, 4.—MADRID



Falta un mercado central en Barcelona

Los payeses se disputan con los Sindicatos Agrícolas el uso de locales para la venta. Disminuye la salida de géneros de punto. Pistolero detenido por el atentado al director de la cárcel

CLAUSURA DE LA SEMANA DE HIGIENE MENTAL

(Crónica telefónica de nuestro corresponsal)

BARCELONA, 14.—El pleito del mercado central de verduras ha encendido la discordia y el odio entre los payeses de Barcelona. Por una parte, la Unión de Sindicatos Agrícolas de Cataluña se muestra identificada con la Junta municipal de Abastos que, al distribuir los sitios para la venta de verduras y frutas, beneficia a los Sindicatos confederados. Pero los labradores que no pertenecen a la Unión de Sindicatos protestan airadamente del acuerdo municipal. Unos y otros, al formular sus quejas y sus criterios pretenden representar al mayor número posible de labradores, y para conseguirlo han emprendido una activísima propaganda y han organizado un plebiscito entre los payeses de todas las comarcas agrícolas del litoral.

El domingo se celebró en Mataró una Asamblea de agricultores no sindicados para combatir la actitud y los puntos de vista que en el mismo día y a la misma hora sostenían en Barcelona los delegados de diferentes Sindicatos Agrícolas. En una sola cosa estaban conformes: en la necesidad de un espacio mercado central en Barcelona para que sea posible a los agricultores y sus representantes la colocación fácil y cómoda de sus productos, en beneficio también del consumo barcelonés. Y, sin embargo, esto, en la actual situación de angustiosa penuria por que está atravesando el Ayuntamiento de Barcelona, es punto menos que imposible.

En realidad, el actual mercado del Borne, construido de acuerdo con las necesidades de una población de medio millón de habitantes, no tiene la amplitud ni reúne las condiciones que exige el actual desarrollo de Barcelona. Resulta inverosímil que puedan realizarse todas las mañanas un promedio de venta de 800.000 kilos por un valor que excede de las 700.000 pesetas. Sin embargo, a juicio de los entendedos, el conflicto del mercado central de frutas y verduras podría dar en gran parte resuelto con tal de que la Junta municipal de Abastos exigiese con todo rigor el cumplimiento de reglamento de mercados. Con ello desaparecería automáticamente esa serie de intermediarios que ocupan, sin derecho, un sitio en el mercado, sin más razón ni utilidad práctica que obtener un lucro injustificado, con el consiguiente daño para el precio de los alimentos. De este modo podrían los agricultores tener mayores espacios para vender sus productos, sin detrimento de los asentadores, que vienen pagando su contribución y disfrutando un derecho que les ha sido reconocido.

El pleito del mercado central de frutas y verduras no es más que un nuevo aspecto de la cuestión política, que desturga la gestión administrativa del actual Ayuntamiento. Ello está provocando estos días la intervención de los guardias de Asalto y de los Urbanos y hasta la de los bomberos; ello provoca también estos disgustos y rozamientos a que nos hemos referido antes entre los labradores. Además, la concurrencia de la Unión de Sindicatos Agrícolas al mercado del Borne está en vísperas de producir un conflicto de orden social en el mercado. Los payeses han traído para las operaciones subterráneas gentes del campo, con el consiguiente perjuicio para los antiguos "jaquimes", mozos y cargadores; en total, unas 80 familias que quedan sin trabajo. Desde hace cinco meses tienen pertenencia a la U. G. T. ni al Sindicato Unico. Desde hace cinco meses tienen perdido el Ayuntamiento, que les concede a esta Mutua la descarga libre del mercado, cosa que antiguamente disfrutaban, y en vista de que no se les atiende, han decidido ingresar en bloque en el Sindicato Unico y plantear una huelga para así hacer que se les atiende en sus exigencias. Y así es como un pleito de mercado, que parecía no afectar más que a la clase de asentadores y a la gente de abastos, puede degenerar en un conflicto social, con el consiguiente perjuicio para el vecindario.—Angulo.

Disminuye la venta

BARCELONA, 14.—En Caleya se ha agudizado la crisis de trabajo, debido a que la venta de tejidos de punto ha disminuido. La más importante de las fábricas ha reducido la jornada de trabajo a tres días por semana. Esta medida afecta a 1.500 obreros. En otras fábricas de la misma localidad amenazan con determinaciones semejantes.

Sesión de clausura

BARCELONA, 14.—En el Colegio de Médicos se ha celebrado la sesión de clausura de la Semana de Higiene Mental, organizada por la Sociedad Catalana de Psiquiatría y Neurologías. Presidió el acto el señor Maciá y al mismo asistieron el gobernador, el alcalde y otras personalidades.

Pistolero detenido

BARCELONA, 14.—La Policía ha detenido esta madrugada a José Alcodor Villalba, a quien se acusa de ser uno de los complicados en el atentado contra el director de la cárcel, señor Rojas y su ayudante. El detenido se fugó primeramente de la cárcel con Conde y Suria, y después del 14 de abril volvió a fugarse. Alcodor está complicado en varios atentados de carácter social.

Dos horas de retraso

BARCELONA, 14.—Por averías en la línea del Norte, en las proximidades de la estación de Amposta, han llegado con más de dos horas de retraso los trenes de Valencia y Sevilla.

El Banco de Cataluña

BARCELONA, 14.—Los acreedores del Banco de Cataluña han estado en el Gobierno civil para protestar por la actitud que se observa en el levantamiento de la suspensión de pagos del Banco de Cataluña después de la fecha transcurrida en que el convenio fué firmado.

Folleto de EL DEBATE (13)

JACQUELINE RIVIERE LA CASA DE LOS OJOS AZULES (NOVELA)

(Traducción expresamente hecha para EL DEBATE por Emilio Carrasosa)
Nememente Liana no habría podido darle una respuesta categórica. Siempre ajena a cuanto la rodeaba, como si no viviera en el mundo, la enigmática y silenciosa Liana de Monedières era seguro que no había reparado en la actitud de un muchacho como Pedro que, a pesar de ser su amigo de antes de ahora, parecía no ocuparse de ella lo más mínimo.
Por otra parte, estaba claro como el día, sin que admitiera posible contradicción, que durante su permanencia en las Bordes el apuesto oficial no había tenido ojos sino para mirar a la gentil Hugolina. Era a Hugolina a quien, galante, le había llevado la sombrilla o el libro de horas cuando iban a misa; era el mazo de croquet de Hugolina el que limpiaba por sí mismo, antes de comenzar cada partido, para evitar que la joven pudiera mancharse la mano al cogerlo; y temblaba como la hoja en el árbol, sin que lograra sobreponerse a su temor, cuando Hugolina se disponía a descargarse el mazo sobre la bola en una de aquellas jugadas comprometidas a que tan aficionada era y en las que ponía todo su orgullo de excelente jugadora.
En casos tales Pedro de Mazeau advertía lleno de inquietud:
—Cuidado, Hugolina, no vaya usted a lastimarse un pie.

Médicos franceses contra la seda artificial

Se han vendido 150.000 ejemplares de la Gramática de la Academia Francesa

Se prepara una película sobre la vida de Kreuger

VERSION MAS EXACTA DEL TIMO DEL EXTERRO

(De nuestro corresponsal)
PARIS, 14.—El jueves próximo se inaugurará en París una Exposición que ofrecerá al público un panorama completo de las obras de Pícaso. Más de 200 cuadros, algunas esculturas y grabados serán reunidos en una sala de la calle Seze. En los medios artísticos y en la Prensa especializada se presenta la Exposición del artista español como un acontecimiento de la vida artística de París.

Contra la Academia

En cuanto a la vida cultural, ya hemos indicado el acontecimiento que ha representado la aparición de la Gramática redactada por la Academia francesa. Este volumen reducido y sintético ha alcanzado en dos meses una venta de 150.000 volúmenes. Pero este fruto tardío de la labor de la ilustre Corporación es aquí tanto o más discutido que el trabajo de los académicos españoles. Los escritores, sobre todo si son pretendientes fracasados a la inmortalidad académica, discuten sobre ella. A. M. Brunot, decano de honor de la Facultad de Letras, las afirmaciones académicas le han indignado, y en estos dos meses ha publicado una réplica a una obra académica realizada en un largo plazo. El libro réplica aparecerá el sábado, presentado en forma clara y contundente; en cada página figurará el texto académico y al margen la corrección que el labor propugna. Naturalmente, la labor académica no puede ser perfecta, puesto que se va corrigiendo y depurando día por día; pero para M. Brunot no caben correcciones; hay que hacerlo de nuevo poco menos que olvidando el texto actual.

La seda artificial

En otra Academia, en la de Medicina, dos de sus miembros, Cazeneuve y Moret, acaban de presentar un metucioso estudio sobre la seda artificial y las combinaciones químicas que intervienen en su fabricación para deducir que es nociva, aunque quizás el peligro para los que llevan sobre sí seda artificial no sea de mucha entidad (desconocemos el texto de la Memoria). Los médicos citados hacen ver la importancia de su estudio, visto los millones de kilos de seda artificial que se han fabricado en el año último.

Una película sobre Kreuger

Pabst, el director alemán de películas que tanto prestigio ha conquistado en París con sus "Cuatro de Infantería", "La tragedia de la mina" y otras cintas, y que ha venido a esta ciudad con objeto de asistir al estreno de su nueva obra "Atlántida", trasladado al "cine" de la novela de Pierre Benoit, al hablar de sus proyectos, ha dicho: "Existe un noventa por ciento de probabilidades para que la primera producción se inspire en la vida de Kreuger. Entiendo que no hace falta invención alguna; la realidad de esa vida, en el marco de las finanzas contemporáneas, supera toda imaginación."

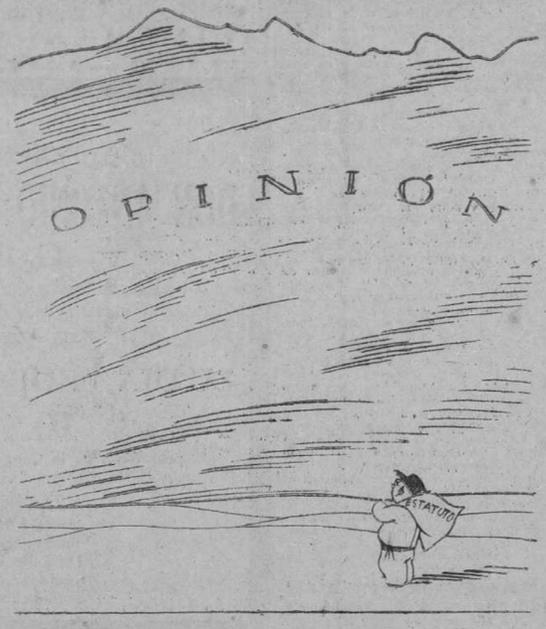
El "timo de la muerte"

Grave es morirte, pero también es de graves consecuencias fingirse muerto. Tal bromo en forma de autor, en exceso macabro, ha valido al autor cuatro años de prisión, a su mujer dos y a un envidioso ocho meses según sentencia dada hoy por el Tribunal correccional de Lyon. El muerto viviente y vividor como así se le llama, había hecho un seguro a favor de su mujer para caso de morir él. Inquirió una fuerte dosis de quinina, y se llamó luego al médico, que le creyó moribundo. Al día siguiente se dio aviso a la funeraria y la mujer consiguió un certificado médico de defunción. Los empleados de Pompas Fúnebres le vieron en la casa manifiestamente para aparecer más pálido; la mujer quiso pasar unos minutos a solas con el cadáver, minutos de última despedida, que fueron aprovechados para un trastroque en forma que se enterró una figura de cera. Y en seguida, el matrimonio marchó lejos muy lejos, abandonando Francia. Previamente la mujer cobró el seguro de 1.600.000 francos.—Solache.

Una conferencia

BARCELONA, 14.—Por "Conferencias Club" ha sido organizada en el Hotel Ritz una conferencia a cargo de don José Bertrán Güell sobre el tema "De Lullio a Descartes y Leibnitz". El orador estuvo muy aplaudido.

MEDITACION, por K-HITO



—Pues, anda, que para saltarse esto a la torera...

Una Exposición de documentos históricos

En el Archivo municipal. Toda la Historia de Madrid a través de ellos. Alcanza al año 1152. Madrid, cedido en señorío a un rey armenio

REPRODUCCION DE ARTE DEL FUERO REAL

La historia de Madrid—buena parte de ella—se ha exhumado y expuesto en el salón de la segunda Casa Consistorial que abre sus balcones a la plaza Mayor. En el número 27, el Archivo Municipal ha reunido allí lo más valioso de sus ricos fondos. Cuidadosamente encastillados ha expuesto al público el Archivo Municipal los documentos que ha publicado en el primer tomo de su segunda serie. Todos ellos son de grandísimo valor; de índole histórica o filológica; unos, de índole artística o paleográfica; los restantes, de índole documental. En el primer tomo, hablando—de los papeles de Madrid; la carta que el Santo Rey don Fernando III dictó en el cerco de Sevilla el año 1152, en la que prohibe a los vecinos de Segovia hacer puestas en el término de Madrid. Es uno de los innumerables que se conservan del pleito secular que arranca en el siglo XII y llega en sus últimas derivaciones, hasta el XIX, sobre los límites de Madrid y Segovia en la Sierra de Guadarrama, que en varias ocasiones traspasaron la línea divisoria de las aguas. En la Exposición de que nos ocupamos figuran varios documentos sobre esta cuestión del Real de Manzanara, entre otros: uno del marqués de Santillana.

El sello de Madrid

A comienzos de este año ha aparecido un sello en cera de la Villa de Madrid, en un documento sin importancia del siglo XIV. El hallazgo lleno de júbilo a los archiveros municipales, que lo venían buscando inútilmente. Es de 74 milímetros, de cera oscura—la reproducción hallada—, y en el reverso aparece el "coco" pasado hacia la izquierda; se dice no apoyado con sus patas delanteras en el madroño. En el reverso hay un castillo de tres torres.

León V de Armenia, señor de Madrid

Otra cuestión, de mayor atractivo histórico, es la de la cesión de Madrid al rey destronado de Armenia, León V, en concepto de señorío. Don Juan I entregó la villa de Madrid, en señorío, a León V de Armenia, por cuanto el perdidiera su Reino en defendimiento de la Santa Fe Católica. "Pero que aya de tener en su señoría, y en su villa de Madrid, un castillo de la villa de Madrid, y un castillo de Armeña de la dicha villa y su término, que luego e siempre finque en sea la dicha villa e término de la nuestra corona real".

El fuero de Madrid

No podemos enumerar ni los más destacados de los documentos expuestos al público por los archiveros del Ayuntamiento. Allí está el libro de Actas del Concejo de la villa de Madrid, de Alfonso XI, confirmación del Real; el acuerdo de las honras fúnebres que Madrid dedicó a Lope de Vega; documentos minúsculos; incunables pontificios, etc.

Muere en plena sesión

WASHINGTON, 14.—Al discutirse el "bill" sobre el pago de los bonos para los veteranos y cuando intervenía en favor de la medida, el señor Edwards Eslick, representante del Tennessee, cayó de repente al suelo, falleciendo pocos momentos después.

Los Comedores de Asistencia Social

Varios concejales que ayer visitaron los Comedores de Asistencia Social, comprobaron que, a pesar de los acuerdos de la Alcaldía, los funcionarios destituidos de sus funciones directoras continúan en ellas. Parece, asimismo, que observaron irregularidades en la distribución de los bonos de comidas.

Fallecimiento

Ayer ha fallecido don Antonio Gómez Vallejo y Grova, presidente honorario de la Cámara de la Industria de Madrid, por la que trabajó afanosamente. El entierro será hoy, a las cinco, desde San Sebastián.

Crónica de sociedad NOTAS DEL BLOCK

En la iglesia de Jesús, bellamente adornada con plantas de flores, se celebró la boda de la encantadora señorita María del Pino Masieu de Orozco con don Mariano Aboin y Pinto, hijo de los condes de Montefrío. El padrino de la novia fue don Enrique Ortiz de Montalban, hermano político del novio, en representación del padre de este, conde de Montefrío.

Benjido la unión el conde de la novia, padre Manila, que pronunció una breve plática, y fueron padrinos doña Carmen de Orozco, viuda de Masieu, madre de la novia, don Enrique Ortiz de Montalban, hermano político del novio, en representación del padre de este, conde de Montefrío.

Firmaron el acta de matrimonio, por la novia, sus tíos don José don Juan y don Alfonso Orozco; sus primos don Juan de Bethencourt y Masieu, el conde de Alouberre, y don Felipe Nuez, y por el novio, su tío don Enrique Ortiz de Montalban, hermano político del novio, en representación del padre de este, conde de Montefrío.

Los invitados fueron obsequiados en el domicilio de la señora viuda de Masieu, de la calle de Lope de Vega, con el apoyo a hacer los honores su bellísima hija Loló, hermana de la novia.

Los señores de Aboin han salido en viaje de novios para Toledo, de donde continuarán a Portugal.

Se ha celebrado en la parroquia de la Concepción de Barcelona, la boda de la encantadora señorita María de los Dolores Zubiri y Vidal, con el capitán de Artillería don Alfonso Pardo García, hijo del subdirector general de la Guardia civil, general don Benito Pardo González.

Fueron padrinos la madre de ella, doña Ramona Vidal de Zubiri, y el padre del novio, y testigos, el general de la Guardia civil don Agustín Marzo Bañugar, Seguridad, don Agustín Marzo Bañugar, también general del mismo Instituto, señor Portas, y los coronales del mismo señores Amellet y García Rodríguez.

Los invitados fueron espléndidamente obsequiados y el nuevo matrimonio ha salido en viaje de bodas para Zaragoza, Andalucía y el extranjero.

Notas varias

La señora dona Matilde Ribot de Montenegro, autora de la obra estrenada hace unos días en unas funciones benéficas, que obtuvo pleno éxito, ha obsequiado a un matrimonio de señoras, cantadoras señoras que en ella tomaron parte.

En París, los condes de Gamio, han celebrado en su suntuosa residencia, una brillante fiesta, a la que asistió con Jaime de Borbón.

En los recientes exámenes celebrados en la Escuela de Artes y Oficios, han obtenido dos primeros premios extraordinarios en la clase de Dibujo y Elementos de mecánica artística el joven José María Varela Beunza. A su padre, particularmente antiguo nuestro, felicitamos por tan brillante resultado.

Entre las familias que este año van a pasar en San Sebastián, figuran las siguientes: Duques de Miranda, Amaiñ, Vega, Villahermosa y Solomayor; duquesas de Zozaya y de la Conquistadora; marquesas de la Bondad Real, de Aguilera, de los marqueses de Santa Cruz, de Montebello, de Oran, Acapulco, Albaida, Torre Geana, Someruelos, Esquivel, Valparaíso, Portugete, Rincón de San Ildefonso, Valdeprades, condes de Valdeprado, Puñonrostre, Pineda, Mendoza, Cordero, García Real, Calares, Gaytanes, Sastago y Casa-Jara, y vizcondes de Plazuelo, señores de Ibarra, Reparaz, Collantes, Diez Medina, Ordóñez Cabrera, Santibáñez, Figueroa, Aracón, del Río, Figaredo, Trilles, Salinas, Mantilla, Gutiérrez Obregon, Blockburn, Portocarrero, Serrano, Calonge, etc.

Después de pasar una larga temporada en Sevilla, con los marqueses de Anzules, ha llegado la encantadora señorita de Volzsch, hija de los embajadores de Alemania en Madrid, condes de dicho título.

Pasan temporada en San Sebastián los duques de Bailén, marcharon a Tordesillas, los marqueses de Lunado; han llegado a París, a casa de los señores Torrehermosa, don Fernando de Aragón, hijo de los marqueses de Casa Torres, la señorita Elena Barrios, hija de la marquesa de Vistabella; la condesa del Grove, con la señorita de Loria y las señoritas de Fernández de Córdoba, hijas de los condes de Gondomar, de Ezquerro, Ceballos y Pérez de Labrador; y se han trasladado de San Sebastián a Muzquizal, la marquesa viuda de Zaldívar con sus hijos; de Zaragoza a Bilbao, la condesa de Zubiria, con sus hijos los señores de Zubiria (don Manuel); de San Sebastián a Usurbil, el conde de Ibañeta; de San Sebastián a San Sebastián, don Juan de Artaza y a Euzaray, la condesa viuda de Mendoza-Cortina y su hija.

Ayer ha fallecido don Antonio Gómez Vallejo y Grova, presidente honorario de la Cámara de la Industria de Madrid, por la que trabajó afanosamente. El entierro será hoy, a las cinco, desde San Sebastián.

En sufragio de doña Plácida Arias Pacheco de Álvarez, de cuya muerte hace años mañana, se dirán varios días misas en Madrid.

A su viudo y demás familia renovamos nuestro pésame.

En sufragio de doña Plácida Arias Pacheco de Álvarez, de cuya muerte hace años mañana, se dirán varios días misas en Madrid.

A su viudo y demás familia renovamos nuestro pésame.

En sufragio de doña Plácida Arias Pacheco de Álvarez, de cuya muerte hace años mañana, se dirán varios días misas en Madrid.

A su viudo y demás familia renovamos nuestro pésame.

(Continuará)